

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 5 de septiembre de 2017, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización en determinados ayuntamientos de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores (Carmona, Lucena, Moguer, Nerja y Puerto Real) 2012-2014.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 28 de junio de 2017,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización en determinados ayuntamientos de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores (Carmona, Lucena, Moguer, Nerja y Puerto Real), correspondiente a los ejercicios 2012-2014.

Sevilla, 5 de septiembre de 2017.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN EN DETERMINADOS AYUNTAMIENTOS DE LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO, ECONÓMICO-FINANCIERO, DE REEQUILIBRIO Y DE AJUSTE PREVISTOS EN LA NORMATIVA PRESUPUESTARIA Y EN LA DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES (CARMONA, LUCENA, MOGUER, NERJA Y PUERTO REAL). 2012-2014

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización en determinados ayuntamientos de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores (Carmona, Lucena, Moguer, Nerja y Puerto Real), correspondiente a los ejercicios 2012-2014.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
3. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO
 - 3.1. Ayuntamiento de Carmona
 - 3.2. Ayuntamiento de Lucena
 - 3.3. Ayuntamiento de Moguer
 - 3.4. Ayuntamiento de Nerja
 - 3.5. Ayuntamiento de Puerto Real

4. OTRAS CUESTIONES

5. APÉNDICE

- 5.1. Ayuntamiento de Carmona
- 5.2. Ayuntamiento de Lucena
- 5.3. Ayuntamiento de Moguer
- 5.4. Ayuntamiento de Nerja
- 5.5. Ayuntamiento de Puerto Real

6. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

€	euros
art	Artículo
Ayto.	Ayuntamiento
DRN	Derechos Reconocidos Netos
GMU	Gerencia Municipal de Urbanismo
hab.	Habitante
LO 9/2013	Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público
LOEPSF	Ley 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
LRBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
LRSAL	Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local
m€	miles de euros
MINHAP	Ministerio de Hacienda y Administración Pública
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
PMP	Periodo medio de pago
RD 1463/2007	Real Decreto 1463/2007, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales
RDL	Real Decreto Ley
RDL 5/2009	Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos
RDL 8/2011	Real Decreto-Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa
RDL 4/2012	Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales

RDL 8/2013	Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros
RDL 8/2014	El Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, conforme a lo previsto en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2015, acordó realizar una fiscalización de cumplimiento de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico-financiero, de reequilibrio y de ajuste, previstos en la normativa presupuestaria y en el plan de pago a proveedores en los Ayuntamientos de Carmona, Lucena, Moguer, Nerja y Puerto Real.

Se ha planificado y ejecutado una revisión de cumplimiento de legalidad para emitir una conclusión de seguridad limitada sobre si las actividades, operaciones presupuestarias y financieras y la información suministrada por cada Ayuntamiento resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

- 2 El objetivo de este trabajo ha consistido en el análisis de la situación económico financiera de los Ayuntamientos y el cumplimiento de los requerimientos exigidos para acogerse a los distintos planes y medidas establecidos en la normativa de aplicación, identificando la situación de cada Corporación en relación a la implementación de los mismos y a las distintas situaciones presentadas.

Para la consecución de este objetivo general se han establecido los siguientes objetivos específicos:

- Comprobar el cumplimiento de los aspectos más significativos de la normativa sobre la estabilidad, la morosidad y periodo medio de pago
 - Identificar los planes de saneamiento, económico financieros y de ajuste, así como aquellas otras medidas aprobadas por las entidades a fiscalizar.
 - Verificar que se han aprobado las actuaciones requeridas en la normativa aplicable, tendente a solucionar la situación de desequilibrio o morosidad.
 - Identificar los pasivos que mantiene la entidad tanto de carácter financiero como no financiero (aplazamientos, reintegro de la participación en los tributos del Estado...)
 - Verificar las variables y cifras comprendidas en los informes de morosidad trimestrales y el periodo medio de pago, comprobando la coherencia con los estados financieros de la Entidad.
 - Verificar y evaluar el cumplimiento de las medidas previstas en cada uno de estos planes y aquellas a las que se han acogido.
 - Verificar los recursos humanos destinados a estas funciones.
- 3 El alcance temporal está referido al periodo 2012 a 2014 y los municipios que forman el alcance subjetivo de la fiscalización se detallan en el cuadro nº 1.

AYUNTAMIENTOS FISCALIZADOS

Ayuntamiento	Extensión Km²	Habitantes
Carmona (SE)	924	28.717
Lucena (CO)	351	42.748
Moguer (HU)	204	21.302
Nerja (MA)	84.9	20.649
Puerto Real (CA)	197	41.486

Fuente: INE padrón municipal 1 enero 2004

Cuadro nº 1

Con objeto de determinar el alcance subjetivo del trabajo, se ha tenido en cuenta el Inventario de Entes del Sector Público Local y la Base de Datos General de Entidades Locales, definidos en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Por ello, a efectos de esta fiscalización se han considerado las entidades dependientes que de cada Ayuntamiento aparecen relacionadas en el Inventario, como entidades dependientes por control efectivo o como entidades sectorizadas por la Intervención General de la Administración del Estado.

El análisis de la morosidad y la evaluación de los planes en cada ayuntamiento se han efectuado de manera conjunta tanto para el ayuntamiento como para sus entidades instrumentales que a efectos de contabilidad nacional están sectorizadas como administración pública. Para el resto de entidades de su inventario, se ha realizado el análisis y verificación del principio de sostenibilidad por separado.

- 4 La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (LOEPSF) determina el principio de estabilidad presupuestaria, los objetivos de déficit público, de endeudamiento y de la regla de gasto, así como el principio de sostenibilidad, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en la Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la LOEPSF, se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiéndose como tal la situación de equilibrio o superávit estructural, por lo que el objetivo de estabilidad presupuestaria se ha de cumplir tanto en la elaboración, ejecución como en la liquidación del presupuesto.

- 5 Así mismo, la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público (LO 9/2013), considera que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El principio de sostenibilidad financiera se refiere a la capacidad de cada Administración Pública para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial (art. 4.2 LOEPSF). Este principio engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial. El cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera en cada entidad está condicionado por el cumplimiento de las obligaciones de pago.

La entidad tiene obligación de preparar determinada información relacionada con la morosidad en la deuda comercial y con la aplicación del principio de sostenibilidad financiera. Para el cumplimiento de esos requerimientos se han de remitir al Ministerio de Hacienda y Administración Pública (MINHAP) dos tipos de informes predeterminados a través de las correspondientes aplicaciones informáticas:

1º - Informes trimestrales de morosidad sobre el cumplimiento de los plazos establecidos legalmente para el pago de las obligaciones.

2º - Informes del periodo medio de pago sobre el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos.

La información sobre el pasivo de cada entidad se presenta en este informe, por un lado, con el detalle de los pasivos en concepto de acreedores y otras cuentas a pagar y, por otro, los pasivos por endeudamiento financiero y deudas con administraciones públicas.

El pasivo comercial declarado en los informes trimestrales no es el pasivo total mantenido por el ayuntamiento y sus entidades instrumentales. Las principales diferencias residen, por un lado, en los pasivos con las administraciones públicas y en concepto de fianzas y depósitos y, por otro, en las obligaciones pendientes de pago de capítulos presupuestarios diferentes al capítulo 2 "compras de bienes y servicios corrientes" y al capítulo 6 "inversiones".

Se ha considerado como endeudamiento a efectos de este informe tanto los importes pendientes por operaciones a corto y largo plazo con entidades financieras, así como los aplazamientos de deudas con administraciones públicas (devolución de la PIE, reintegro de subvenciones, aplazamientos de la deuda con la seguridad social o la hacienda pública).

6 En el periodo que abarca la fiscalización (2012-2014) conviven los siguientes planes:

- Plan de saneamiento establecido en el Real Decreto Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos (RDL 5/2009), cuyo objetivo era lograr que las entidades que acudieran al endeudamiento extraordinario recuperaran el equilibrio financiero y presupuestario en un horizonte máximo de seis años, prohibiendo el endeudamiento para financiar inversiones en el periodo del plan cuando el remanente de tesorería fuera negativo.
- Plan económico financiero establecido en la LOEPSF y en el Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación

administrativa (RDL 8/2011), que prevé una serie de medidas preventivas, correctivas y coercitivas en el caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad, de la regla de gasto y del endeudamiento. Como medidas correctivas se contempla la formulación de un plan económico-financiero o del plan de reequilibrio y como medidas coercitivas, derivadas de la falta de presentación del plan, falta de aprobación e incumplimiento, mediante requerimientos a la entidad local, que de no atender a los mismos puede llegar hasta a la disolución de la Corporación Local.

- El mecanismo del pago a proveedores se ha desarrollado en tres fases aprobadas a través de las siguientes normas:
 - Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales (RDL 4/2012).
 - Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo (RDL 4/2013).
 - Real Decreto Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros (RDL 8/2013).

En las tres fases la aprobación del mecanismo para la concertación de una operación de endeudamiento estaba sujeta, entre otras, a la aprobación de un plan de ajuste como medida de condicionalidad fiscal. Dicho plan tiene que estar valorado favorablemente por el MINHAP en la primera fase y revisado en las fases posteriores. Además, contempla que en el caso de que se produzca remanente de tesorería negativo para gastos generales en el período de amortización de la operación de endeudamiento, se impedirá la realización, en el ejercicio siguiente, de inversiones nuevas, financiadas con endeudamiento.

El incumplimiento de los compromisos contenidos en el plan de ajuste conllevará la anulación de las medidas de apoyo que se hubieran podido adoptar.

Posteriormente, el Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (RDL 8/2014), contempla la posibilidad de cancelación total o parcial de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el "Fondo para la financiación de los pagos a proveedores".

- Plan de Tesorería establecido en la LO 9/2013, para aquellos casos en los que el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, que tiene que contemplar tanto el importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago, como el compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.

3. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

- 7 Como resultado del trabajo efectuado, derivan para el periodo comprendido entre el 2012 y 2014, y para los ayuntamientos de Carmona, Lucena, Moguer, Nerja y Puerto Real, las siguientes conclusiones:

3.1. Ayuntamiento de Carmona

- 8 Los trabajos de campo han finalizado en el Ayuntamiento de Carmona el 24 de febrero de 2016.
- 9 El análisis de la morosidad y la evaluación de los planes en el Ayuntamiento de Carmona se ha realizado de manera conjunta, tanto para el Ayuntamiento como para las entidades instrumentales que a efectos de contabilidad nacional están sectorizadas como administración pública, que son el organismo autónomo local "Centro Municipal de Formación Integral" y la Empresa Municipal de Limpieza y Mantenimiento de Carmona SL (LIMANCAR SL). Para el resto de entidades de su inventario, Sociedad para el Desarrollo de Carmona SA (SODECAR) y Fomento Los Alcores SL, se ha realizado el análisis y verificación del principio de sostenibilidad por separado.

Las entidades SODECAR SA y Fomento Los Alcores SL, se encuentran pendientes de sectorizar por la Intervención General de la Administración del Estado.

Fomento Los Alcores SL fue constituida en octubre de 1996 por los Ayuntamientos de Carmona, Viso del Alcor y Mairena del Alcor, y la sociedad Sevilla Siglo XXI de la Diputación Provincial de Sevilla, la actual PRODETUR, y obtiene la práctica totalidad de sus ingresos a través de las aportaciones de los socios accionistas y subvenciones.

Al financiar su actividad a través de las subvenciones y aportaciones del Ayuntamiento de Carmona y de otros dos Ayuntamientos cumple requisitos para ser considerada administración pública. (**§ 61, 62**)

- 10 El conjunto de los pasivos del Ayuntamiento de Carmona se ha reducido un 22% en el periodo analizado, pasando de 28.148.502,60 € en el ejercicio 2012 a 22.057.122,96 € en 2014. De este último importe, el 54% (11.933.453,21 €) corresponde a endeudamiento con entidades financieras y a deudas con administraciones públicas.

La disminución más significativa se produce en el endeudamiento de las entidades sectorizadas como administraciones públicas que pasan de 12.122.445,13 € a 8.578.282,86 €. (**§ 64**)

A continuación se presenta el pasivo total del Ayuntamiento de Carmona, distinguiendo entre las entidades sectorizadas como administración pública y las otras entidades dependientes.

PASIVO ENTIDADES SECTORIZADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

€

Tipo de Deuda	2012	2013	2014
Acreeedores y otras cuentas a pagar	10.461.450,24	11.649.776,95	9.771.323,77
Endeudamiento con entidades financieras	5.722.530,00	4.137.739,00	2.630.129,16
Endeudamiento para financiación pago a proveedores	4.787.069,00	4.787.069,00	4.487.462,00
Deudas por devolución PIE	1.141.369,16	1.014.550,40	887.731,64
Deudas aplazamiento Seguridad Social	259.749,91	190.585,20	117.697,34
Deudas por reintegro de subvenciones	211.727,06	709.520,56	455.261,95
Total endeudamiento entidades financieras y Administraciones Públicas	12.122.445,13	10.839.464,16	8.578.282,86
Total	22.583.895,37	22.489.241,11	18.349.605,09

PASIVO OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

Tipo de Deuda	2012	2013	2014
Acreeedores y otras cuentas a pagar	776.545,94	353.272,72	350.333,52
Endeudamiento con entidades financieras	4.784.037,29	3.968.669,47	3.353.156,35
Total	5.560.583,23	4.321.942,19	3.703.489,87

TOTAL PASIVO AYUNTAMIENTO DE CARMONA Y ENTIDADES DEPENDIENTES

Tipo de Deuda	2012	2013	2014
Entidades sectorizadas como administración pública	22.583.895,37	22.489.241,11	18.349.605,09
Otras Entidades	5.560.583,23	4.321.942,19	3.703.489,87
Total	28.144.478,60	26.811.183,30	22.053.094,96

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 2

11 En relación a los pasivos de la Corporación hay que destacar lo siguiente:

- Existen diferencias significativas sin conciliar entre los saldos del Ayuntamiento y de la Sociedad LIMANCAR SLU, y cuyo origen es, por un lado, la diferencia en la contabilización del procedimiento del pago a proveedores por 1.527.994,37 € que la sociedad no reconoce por haberlo compensado, y por otro, la contabilización de la garantía de un crédito formalizado en 1999 por importe de 546.190 €.
- El balance de situación presenta en el epígrafe de "deudas con entidades de crédito" saldos superiores respecto a los reflejados en el estado de la deuda en los tres ejercicios analizados por importe de 130.259,19 €, 129.114,85 € y 130.130,53 €, respectivamente. En el trabajo realizado se han confirmado los saldos del estado de la deuda que ascienden a 10.509.598,49 €, 8.924.808,00 € y 7.117.591,16 € en los tres ejercicios analizados. El Ayuntamiento no ha podido identificar el origen de las diferencias detectadas.
- La Corporación ha procedido al reintegro de subvenciones recibidas y no justificadas por importe de 760.704,86 € y que ha supuesto para el periodo un coste financiero en concepto de intereses de demora de 111.233,97 €. (§ 65)
- La actividad de la Corporación se va a ver condicionada por la carga financiera de las diferentes operaciones de endeudamiento a largo plazo. Desde una perspectiva del presupuesto de gastos, y en función de los datos reflejados en los ejercicios fiscalizados, la entidad ha consignado de su presupuesto de gasto entre el 8% y el 9% al pago de la carga financiera. (§ 66)

- 12 La Corporación ha incumplido los requerimientos de información al MINHAP, al no presentar los informes trimestrales de morosidad del ejercicio 2012 de la entidad Fomento Los Alcores SL, ni el periodo medio de pago de LIMANCAR SLU en el ejercicio 2014.
- 13 Tal como están definidos por la normativa los informes trimestrales de morosidad deben reflejar la deuda comercial, gastos corrientes por bienes y servicios e inversiones. El pasivo comercial que se tiene que remitir en los informes trimestrales representa solo un porcentaje del pasivo de la entidad. No obstante, la Corporación mantiene otros saldos significativos pendientes de pago con otras administraciones públicas y los importes contabilizados como fianzas y depósitos.

En el cuadro nº 3 se muestra el detalle del porcentaje que este tipo de deuda representa sobre el conjunto de la deuda con acreedores.

RELACIÓN DE LOS PASIVOS COMERCIALES CON RESPECTO AL PASIVO TOTAL €

Entidad	Dentro periodo legal pago	Fuera periodo legal pago	Facturas pendientes de reconocimiento	Total s/informes trimestrales	Total pasivo no financiero	% deuda comercial/total pasivo no financiero
Total 4T 2012	2.262.430,22	2.191.002,55	9.014,62	4.462.447,39	11.237.996,18	40%
Total 4T 2013	1.802.723,16	954.566,49	159.523,88	2.916.813,53	12.003.049,67	24%
Total 4T 2014	1.518.453,09	1.344.635,48	416.660,75	3.279.749,32	10.121.657,29	32%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 3

- 14 La Corporación, como consecuencia de su situación económico-financiera y presupuestaria, y durante el periodo examinado, tendría que haber aprobado tres tipos de planes: un plan de tesorería, por superar el periodo medio de pago a lo previsto legalmente; un plan económico financiero, por incumplir en la liquidación del ejercicio 2012 el objetivo de estabilidad; y un plan de ajuste, al acogerse al plan de pago a proveedores.
- 15 Plan de tesorería. El periodo medio de pago ha fluctuado en el ejercicio 2014 pasando de 46,62 días en el tercer trimestre a 41,37 días en el cuarto trimestre, incumpliendo el plazo legal establecido de 30 días, sin que se haya elaborado un plan de tesorería. Los datos relativos al Ayuntamiento son los que proporcionan un mayor peso sobre el global ya que el Centro municipal de formación integral no realiza operaciones significativas. Durante el ejercicio 2014 no se ha presentado el periodo medio de pago de LIMANCAR SLU, que en el ejercicio 2013 se ha cuantificado en 215 días.
- 16 Plan económico-financiero. Los presupuestos de los tres ejercicios no se aprueban en el plazo establecido en art 169 de la TRLRHL, sin que consten en las correspondientes prórrogas los preceptivos informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto, salvo el relativo al ejercicio 2014, ni en las modificaciones presupuestarias tramitadas en el periodo. Tampoco consta informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de SODECAR SA.

En las liquidaciones de los presupuestos, en el ejercicio 2012 la liquidación se presenta de forma consolidada (el Ayuntamiento, el organismo autónomo y la sociedad LIMANCAR SLU), incumpléndose el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que la Corporación debió aprobar un plan económico-financiero en un plazo máximo de un año (art. 21 LOEPSF).

En cuanto a la regla de gasto, la misma se cumple en las liquidaciones de los ejercicios 2013 y 2014, realizándose el cálculo a nivel consolidado.

- 17** Plan de Ajuste. La entidad se acogió al procedimiento instrumentado a través del RDL 4/2012. Para su financiación la entidad concertó una operación de endeudamiento a largo plazo por 4.787.069,00 €. De este importe, corresponde 87.926,29 € al Centro de Formación Integral, 1.527.994,37 € a LIMANCAR SLU, y 3.171.148,34 € al Ayuntamiento. **(§ 67, 68)**

El RDL 8/2014 contempla la posibilidad de cancelación total o parcial de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el "Fondo para la financiación de los pagos a proveedores". La entidad aprobó en diciembre de 2014 la cancelación total y la refinanciación del préstamo con el Fondo, formalizándose dos operaciones con destino a su sustitución por importes de 2.500.000 € y 1.987.461,90 €.

El Ayuntamiento ha elaborado los informes trimestrales de seguimiento del Plan de ajuste.

Se ha verificado que se han incumplido las medidas previstas para los ingresos, así como las previstas para los gastos de personal. Para los gastos financieros, salvo en el ejercicio 2014, se han alcanzado los objetivos. No obstante, no se ha conseguido el ahorro previsto ni se ha disminuido el periodo medio de pago.

La disposición adicional primera de la LOEPSF señala que la falta de remisión, la valoración desfavorable o el incumplimiento del plan de ajuste por parte de una Corporación Local darán lugar a la aplicación de las medidas coercitivas de los artículos 25 y 26.

No consta que se haya realizado, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, medida alguna por el incumplimiento del plan de ajuste aprobado.

3.2. Ayuntamiento de Lucena

- 18** Los trabajos de campo han finalizado en el Ayuntamiento de Lucena el 8 de julio de 2016.
- 19** Para la gestión de determinados servicios el Ayuntamiento tiene constituidas y participa en las entidades que se detallan a continuación: **(§ 69)**

√ Cuatro entidades han sido sectorizadas como administración pública en términos de contabilidad nacional:

- P.M. Deportes
- Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía (no se ha dispuesto información de esta fundación)
- Consorcio Público de Servicios Sociales Municipales Intermedios (MUNINSUR)
- Fundación Desarrollo Pueblos de Tierras de José M^a El Tempranillo (no se ha dispuesto información del ejercicio 2014)

√ Tres entidades se han extinguido en el periodo analizado:

- Agencia Pública Local Gerencia Municipal de Urbanismo
- Serviman Lucena SL
- Lucabe TV comarcal SL

√ Cuatro sociedades han sido sectorizadas como sociedades no financieras:

- Aparcamientos Municipales de Lucena
- Suelo y Vivienda de Lucena SA (SUVILUSA)
- Aguas de Lucena SL
- Agencia de Innovación de Lucena SL

20 El análisis de la morosidad y la evaluación de los planes en el Ayuntamiento de Lucena se ha realizado de manera conjunta para el Ayuntamiento y las entidades instrumentales que, a efectos de contabilidad nacional, están sectorizadas como administración pública. Para el resto de entidades de su inventario se ha realizado el análisis y verificación del principio de sostenibilidad por separado.

21 Ha constituido una limitación en el trabajo el no haber dispuesto de los estados financieros de las siguientes fundaciones y, por tanto, no aparecen incluidas en los análisis realizados:¹

- Fundación Desarrollo Pueblos de Tierras de José M^a El Tempranillo (año 2014).
- Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

22 El conjunto de los pasivos del Ayuntamiento de Lucena se ha reducido un 15% en el periodo analizado, pasando de 55.264.619,06 €, en el ejercicio 2012, a 47.215.986,89 €, en el 2014. De este último importe, el 75% (35.415.207,67 €) corresponde a endeudamiento con entidades financieras y a deudas con administraciones públicas.

La disminución más significativa se produce en acreedores y otras cuentas a pagar de las entidades sectorizadas como administraciones públicas, que pasan de 14.487.000,08 € a 7.173.939,28 €. (§ 70)

PASIVO ENTIDADES SECTORIZADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tipo de Deuda	2012	2013	2014
Acreedores y otras cuentas a pagar	14.487.000,08	8.400.073,81	7.173.939,28
Endeudamiento con entidades financieras	20.591.742,59	21.579.492,51	21.230.587,42
Deudas por devolución PIE	1.895.935,94	1.773.311,87	1.551.650,75
Deudas con la Diputación	37.590,00	25.060,00	12.530
Deudas aplazamiento Seguridad Social	414.212,38	328.376,95	239.108,11
Deudas con Fundación Desarrollo Pueblos de Tierras de JMT	69.991,42		
Total endeudamiento entidades financieras y Administraciones Públicas	23.009.472,33	23.706.241,33	23.033.876,28
Total	37.496.472,41	32.106.315,14	30.207.815,56

¹ La IGAE ha sectorizado estas entidades con fecha 1 de febrero de 2015.

PASIVO OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

Tipo de Deuda	2012	2013	2014
Acreedores y otras cuentas a pagar	5.259.370,07	4.931.121,40	4.626.839,94
Endeudamiento con entidades financieras	12.508.776,58	12.756.258,49	12.381.331,39
Total	17.768.146,65	17.687.379,89	17.008.171,33

TOTAL PASIVO AYUNTAMIENTO DE LUCENA Y ENTIDADES DEPENDIENTES

Tipo de Deuda	2012	2013	2014
Entidades sectorizadas como administración pública	37.496.472,41	32.106.315,14	30.207.815,56
Otras Entidades	17.768.146,65	17.687.379,89	17.008.171,33
Total Pasivo Ayuntamiento de Lucena	55.264.619,06	49.793.695,03	47.215.986,89

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 4

23 Los aspectos más significativos de los pasivos de la Corporación son los siguientes:

- Existen entidades dependientes que mantienen saldos significativos en concepto de deuda con entidades financieras y, por tanto, presentan cargas financieras por amortización e intereses. (§ 70)

La Agencia de Innovación de Lucena SL está sometida a un plan de saneamiento financiero.

El control que el Ayuntamiento ejerce sobre dichas entidades hace que sea él mismo el que en última instancia tenga que hacerse cargo de dichas obligaciones.

- El Ayuntamiento presenta a corto plazo necesidades de tesorería que le obliga, por un lado, a mantener pólizas de crédito a corto por 3.000.000 € y 2.988.328,05 €, para atender gastos corrientes con el consiguiente coste financiero y, por otro, a refinanciar determinadas operaciones de endeudamiento.
- La actividad de la Corporación se va a ver condicionada por la carga financiera de las diferentes operaciones de endeudamiento a largo plazo. Desde una perspectiva del presupuesto de gastos, y en función de los datos reflejados en los ejercicios fiscalizados, la entidad ha consignado de su presupuesto de gasto entre el 14% y el 6% al pago de la carga financiera. (§ 71)

24 En el periodo analizado no se han remitido los informes trimestrales de morosidad de la Fundación Desarrollo Pueblos de Tierras de José M^a El Tempranillo (sólo se han enviado el cuarto trimestre de 2014), y de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía. Para el resto de entidades se han producido algunos incumplimientos:

-En SUVILUSA, en la Agencia de Innovación de Lucena SL, en Serviman y en Aguas de Lucena SL falta el primer, segundo y el tercer trimestre de 2012.

-En el Ente Público Empresarial Aparcamientos Municipales y en la Gerencia Municipal de Urbanismo falta el primer y el segundo trimestre de 2012.

-En MUNINSUR faltan los ejercicios 2012 y 2013.

-En el Ayuntamiento falta el primer trimestre del 2012.

- 25 Tal como están definidos por la normativa los informes trimestrales de morosidad, deben reflejar la deuda comercial, gastos corrientes por bienes y servicios e inversiones. El pasivo comercial que se tiene que remitir en los informes trimestrales representa solo un porcentaje del pasivo de la entidad. No obstante, la Corporación mantiene otros saldos significativos pendientes de pago con otras administraciones públicas y los importes contabilizados como fianzas y depósitos.

En el cuadro nº 5 se muestra el detalle del porcentaje que este tipo de deuda representa sobre el conjunto de la deuda con acreedores.

RELACIÓN DE LOS PASIVOS COMERCIALES CON RESPECTO AL PASIVO TOTAL

Entidad	Dentro periodo legal pago	Fuera periodo legal pago	Facturas pendientes de reconocimiento	Total s/informes trimestrales	Total pasivo no financiero	% deuda comercial/total pasivo no financiero
Total 4T 2012	1.457.676,19	5.164.960,30	284.418,98	6.907.055,47	18.657.003,08	37,02
Total 4T 2013	2.156.776,98	145.876,30	3.761,79	2.306.415,07	13.268.262,72	17,38
Total 4T 2014	1.569.644,87	925.927,76	113,29	2.495.685,92	11.800.779,22	21,15

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 5

- 26 El Ayuntamiento de Lucena no remitió al MINHAP el informe relativo al periodo medio de pago del tercer trimestre de 2014.

El Ayuntamiento cumple el PMP en el 4T de 2014 (17,29 días); no obstante, en el mismo no aparecen incluidas las entidades Fundación Desarrollo Pueblos de Tierras de José M^a el Tempranillo y Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, y de las que no se ha podido determinar el efecto que las mismas ejercerían en el cálculo del periodo medio de pago.

- 27 La Corporación, como consecuencia de su situación económico-financiera y presupuestaria, ha tenido vigente tres tipos de planes: saneamiento, por el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria de la Entidad Pública Empresarial de Aparcamientos de Lucena; de ajuste, por el plan de pago a proveedores; y de saneamiento, al objeto de sanear el desequilibrio financiero en el 2013 de la Agencia de Innovación de Lucena SL.²

- 28 Plan de saneamiento. La entidad pública empresarial de aparcamientos de Lucena, ha incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2011. En el ejercicio 2013 las Cuentas Anuales presentan superávit.

No consta la elaboración de los preceptivos informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las entidades que conforman el art. 4.2 RD 1463/2007 (Agencia de la Innovación de Lucena, SL, Aguas de Lucena, SL, y Suelo y Vivienda de Lucena, SA).

- 29 Plan de ajuste. La entidad se ha acogido al mecanismo de financiación del pago a proveedores, para lo cual ha concertado una operación de endeudamiento a largo por importe de 740.193,44 €, aprobándose un plan de ajuste por el Pleno el 30 de marzo de 2012 que fue valorado con carácter favorable por el MINHAP el 30 de abril de 2012. (§ 72)

² Párrafo modificado por la alegación presentada.

La comprobación de las medidas contempladas en el plan de ajuste ponen de manifiesto que, en relación con los ingresos, de forma global se han cumplido; no ocurre así con los gastos, ya que los mismos han superado las previsiones en los tres ejercicios.

El incremento en los gastos se produce en los de capital, al incluir en el presupuesto una serie de subvenciones que, a la fecha de elaboración del plan presupuestario, no se conocían, cumpliendo, por tanto, la regla de gasto, estabilidad financiera y equilibrio presupuestario.³

4

- 30** Plan de saneamiento. El 23 de diciembre de 2014 el Pleno de la Agencia de Innovación de Lucena SL aprobó un plan de saneamiento 2015-2017 con el objetivo de sanear el desequilibrio financiero resultante de la liquidación del ejercicio 2013.

El 17 de septiembre de 2015 la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias de tutela financiera, ha recomendado la modificación del plan de saneamiento. La Junta General celebrada el 22 de diciembre de 2015 ha acordado ampliar capital por 107.428 €, mediante la compensación del crédito que el Ayuntamiento de Lucena mantiene con la sociedad por importe de 150.000 €.

Aunque tras esta operación se ha solventado el desequilibrio patrimonial no lo ha hecho la situación financiera y económica de la entidad. La sociedad no está generando recursos, por lo que sigue dependiendo de las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento.

3.3. Ayuntamiento de Moguer

- 31** Los trabajos de campo han finalizado en el Ayuntamiento de Moguer el 3 de febrero de 2016.
- 32** El análisis de la morosidad y la evaluación de los planes en el Ayuntamiento de Moguer se ha realizado de manera conjunta tanto para el Ayuntamiento como para las entidades instrumentales que a efectos de contabilidad nacional están sectorizadas como administración pública (Patronato Municipal de Deportes, Fundación Municipal de Cultura y Empresa Municipal de Gestión del Suelo y Vivienda SL). **(§ 73)**
- 33** El conjunto de los pasivos del Ayuntamiento de Moguer se ha reducido un 15% en el periodo analizado, pasando de 20.713.674,58 €, en el ejercicio 2012, a 17.639.223,35 €, en 2014. De este último importe, el 59% (10.375.003,19 €) corresponde al endeudamiento con entidades financieras y a deudas con administraciones públicas.

La disminución más significativa se produce en acreedores y otras cuentas a pagar que pasan de 8.469.268,63 a 7.264.220,16 €. **(§ 74)**

³ Párrafo incluido por la alegación presentada.

⁴ Párrafos suprimidos por la alegación presentada.

A continuación, se presenta el pasivo total del Ayuntamiento de Moguer y sus entidades sectorizadas como Administración Pública.

TOTAL PASIVO ENTIDADES SECTORIZADAS DE MOGUER

Tipo de Deuda	2012	2013	2014
Acreeedores y otras cuentas a pagar	8.469.268,63	6.376.242,68	7.264.220,16
Endeudamiento con entidades financieras	2.209.890,59	1.725.459,20	1.222.560,48
Endeudamiento Real Decreto-ley 5/2009	7.113.821,23	6.355.099,75	5.770.906,66
Endeudamiento para financiación pago a proveedores	1.981.698,40	1.981.698,40	1.857.842,24
Endeudamiento con entidades financieras Emvisur SL	74.440,02	70.104,38	65.684,26
Deudas por devolución PIE	864.555,71	807.983,99	706.986,01
Deudas aplazamiento seguridad social Emvisur SL		757.500,73	595.238,11
Otras deudas Emvisur SL		220.785,43	155.785,43
Total endeudamiento entidades financieras y Administraciones Públicas	12.244.405,95	11.918.631,88	10.375.003,19
Total	20.713.674,58	18.294.874,56	17.639.223,35

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 6

34 En relación a los pasivos de la Corporación hay que destacar lo siguiente:

- Un porcentaje significativo de las obligaciones pendientes de pago reconocidas en los años 2011 y anteriores no se corresponden con obligaciones reales. La Corporación ha iniciado los expedientes para la depuración de estos saldos por importe de 131.447,80 €.
- La actividad de la Corporación se va a ver condicionada por la carga financiera de las diferentes operaciones de endeudamiento a largo plazo. Desde una perspectiva del presupuesto de gastos, y en función de los datos reflejados en los ejercicios fiscalizados, la entidad ha consignado de su presupuesto de gasto entre el 10% y el 16% al pago de la carga financiera. (§ 75)
- El Ayuntamiento de Moguer es el único accionista de Emvisur SL, por lo que tiene que aportar los recursos necesarios para hacer frente tanto a los pasivos y contingencias que la sociedad mantiene, así como para restablecer el equilibrio patrimonial y financiero.

35 Se han remitido al MINHAP los informes trimestrales de morosidad para el periodo 2012-2014 del Ayuntamiento y sus tres entidades instrumentales, habiéndose tramitado y aprobado por el Pleno.

Tal como están definidos por la normativa los informes trimestrales de morosidad reflejan la deuda comercial, gastos corrientes por bienes y servicios e inversiones. El pasivo comercial que se tiene que remitir en los informes trimestrales representa solo un porcentaje del pasivo de la entidad. No obstante, la Corporación mantiene otros saldos significativos pendientes de pago con otras administraciones públicas y los importes contabilizados como fianzas y depósitos.

En el cuadro nº 7 se muestra el detalle del porcentaje que este tipo de deuda representa sobre el conjunto de la deuda con acreedores.

RELACIÓN DE LOS PASIVOS COMERCIALES CON RESPECTO AL PASIVO TOTAL

Entidad	Dentro periodo legal pago	Fuera periodo legal pago	Facturas pendientes de reconocimiento	Total s/informes trimestrales	Total pasivo no financiero	% deuda comercial/total pasivo no financiero
Total 4T 2012	902.720,62	1.662.794,74	359,17	2.565.874,53	8.469.268,63	30%
Total 4T 2013	713.507,40	1.158.731,87	230.312,10	2.102.551,37	6.376.242,68	33%
Total 4T 2014	2.537.472,78	787.723,13	1.351,96	3.326.547,87	7.264.220,16	46%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 7

- 36 La Corporación, como consecuencia de su situación económico-financiera y presupuestaria, y durante el periodo examinado, tendría que haber aprobado cuatro tipos de planes: el plan de saneamiento, por el remanente de tesorería negativo del ejercicio 2008; el plan de tesorería, por superar el periodo medio de pago a lo previsto legalmente; el plan económico-financiero, por el incumplimiento de la regla de gasto en el ejercicio 2014; y el plan de ajuste, por el plan de pago a proveedores.
- 37 Plan de saneamiento. El plan se aprobó al amparo del RDL 5/2009, con ocasión del remanente de tesorería negativo del ejercicio 2008, por el que se concertaron dos préstamos por importe de 7.302.059,68 € y 2.500.000,00 €. Ha quedado sin efecto por la aprobación del plan de ajuste.
- 38 Plan de Tesorería. El periodo medio de pago en el tercer trimestre de 2014 se situaba en 30,72 días. En los meses de noviembre y diciembre la tesorería elaboró un Plan de Tesorería, tal como establece la DA 4ª de la LOEPSF. Adicionalmente, en el mes de diciembre, se aprueba por el Alcalde destinar al pago de la deuda comercial 152.199,77 € con el objeto de reducir el periodo medio de pago, que en el cuarto trimestre ya se ha situado en 18,22 días y, por tanto, cumpliendo el plazo legal establecido en 30 días. Los datos relativos al periodo medio de pago del Ayuntamiento son los que proporcionan un mayor peso sobre el periodo medio de pago global, ya que el resto de entidades no realizan operaciones significativas.
- 39 Plan económico financiero. No consta la emisión de los preceptivos informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria referentes al ejercicio 2012. Se cumple con el objetivo de estabilidad del presupuesto y de la liquidación de los ejercicios 2013 y 2014, no así con la regla del gasto en el ejercicio 2014, por lo que hubiera sido necesario la aprobación de un plan económico financiero.

No se elaboran los informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de las modificaciones presupuestarias de los ejercicios analizados, tal y como establece el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Los expedientes de modificación tramitados en el ejercicio están financiados con remanente de tesorería afectado.⁵

⁵ Párrafo modificado por la alegación presentada.

Se constatan discrepancias en los informes evacuados por el interventor en el momento de la liquidación de los presupuestos del 2013 y 2014. En el ejercicio 2014 no se informa a nivel de estados consolidados, con las entidades que han de comprender cada uno de los grupos de agentes establecidos en el art. 4.2 del RD 1463/2007.⁶

- 40 Plan de ajuste. La entidad se acogió al procedimiento instrumentado a través del RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Para su financiación concertó una operación de endeudamiento a largo plazo por 1.981.698,40 €. **(§ 76)**

El RDL 8/2014 contempla la posibilidad de cancelación total o parcial de las operaciones de préstamo formalizadas por las entidades locales con el "Fondo para la financiación de los pagos a proveedores". La entidad aprobó en noviembre de 2014 la cancelación total y refinanciación del préstamo con el Fondo, formalizándose una operación de préstamo por un importe de 1.857.842,24 €.

El Ayuntamiento de Moguer ha realizado para los ejercicios analizados los informes de seguimiento del plan de ajuste, han sido aprobados por el Pleno de la Corporación y se han remitido al MINHAP. En los informes se concluye que en su conjunto, y para los tres ejercicios 2012, 2013 y 2014, se han llevado a cabo las medidas contempladas en el plan y que venían referidas a ingresos, gastos y endeudamiento.

El trabajo realizado ha puesto de manifiesto que la aplicación de las medidas establecidas en el plan de ajuste elaborado por el Ayuntamiento de Moguer, al acogerse al plan de pago a proveedores para el periodo 2012-2014, ha tenido un efecto desigual. En relación al endeudamiento, y con la refinanciación de parte del mismo, ha derivado en una notable reducción del gasto en concepto de carga financiera. Se aprecia un incremento de los derechos reconocidos por las diferentes medidas implantadas que, sin embargo, no han llegado a realizarse y no se ha conseguido la reducción de los gastos previstos en el plan.

7

3.4. Ayuntamiento de Nerja

- 41 Los trabajos de campo han finalizado en el Ayuntamiento de Nerja el 4 de abril de 2016.
- 42 El Ayuntamiento de Nerja no dispone de sociedades instrumentales ni de organismos autónomos o sociedades mercantiles en las que posea la totalidad o la mayoría de las acciones, por lo que el análisis de la morosidad y la evaluación de los planes en esta Corporación se circunscribe al Ayuntamiento. **(§77)**

⁶ En el trámite de alegaciones la Corporación ha adjuntado el informe consolidado (Nota incorporada por la alegación presentada).

⁷ Párrafos suprimidos por la alegación presentada.

- 43 El conjunto de los pasivos del Ayuntamiento de Nerja se ha reducido un 31% en el periodo analizado, pasando de 25.578.093,85 €, en el ejercicio 2012, a 17.560.001,57 €, en 2014. De este último importe, el 48% (8.476.047,72 €) corresponde al endeudamiento con entidades financieras y a deudas con administraciones públicas.

La disminución más significativa se produce en el endeudamiento con entidades financieras y con administraciones públicas, que pasan de 16.551.776,54 € a 8.476.047,72 €. Los datos están referidos al propio Ayuntamiento al no contar éste con otras entidades. (§ 50 y 78)

TOTAL PASIVO AYUNTAMIENTO DE NERJA

€			
Tipo de Deuda	2012	2013	2014
Acreeedores y otras cuentas a pagar	9.026.317,31	9.923.526,79	9.083.953,85
Endeudamiento con entidades financieras	3.000.947,10	3.000.947,10	5.350.947,10
Endeudamiento RDL 5/2009	5.630.006,75	3.481.304,90	1.314.524,51
Endeudamiento para financiación pago a proveedores	4.893.092,28	4.893.092,28	0,00
Deudas por devolución PIE	1.109.569,34	1.034.073,74	904.814,54
Deudas aplazamiento Seguridad Social	1.918.161,07	1.421.470,52	905.761,57
Total endeudamiento entidades financieras y Administraciones Públicas	16.551.776,54	13.830.888,54	8.476.047,72
Total	25.578.093,85	23.754.415,33	17.560.001,57

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 8

- 44 Los aspectos más significativos de los pasivos de la Corporación son los siguientes:

- El Ayuntamiento en los tres ejercicios analizados mantiene saldos en la cuenta 413 "acreedores pendientes de aplicar a presupuesto", alcanzado en el ejercicio 2014 un importe de 1.163.396,98 €. Dado que el Ayuntamiento presenta superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería para gastos generales positivo, de acuerdo con lo que establece el art. 32 de la LOEPSF, debe destinar los mismos a cancelar las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto.
- El pasivo de los balances de situación de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 aparece infravalorado al no registrar los pasivos correspondientes al aplazamiento de la Seguridad Social y parte de los de la devolución de la PIE, por importe de 3.027.730,41 €, 1.421.470,52 € y 905.761,57 €, respectivamente.
- La actividad de la Corporación se va a ver condicionada por la carga financiera de las diferentes operaciones de endeudamiento a largo plazo. Desde una perspectiva del presupuesto de gastos, y en función de los datos reflejados en los ejercicios fiscalizados, la entidad ha consignado de su presupuesto de gasto entre el 14% y el 27% al pago de la carga financiera. (§ 79)

Dado que la cancelación anticipada en el ejercicio 2014 del préstamo de pago a proveedores se puede considerar una operación especial y no recurrente, si se elimina el efecto que tiene la misma sobre la carga financiera, la Entidad, desde una perspectiva del presupuesto de gastos y en función de los datos reflejados en los ejercicios fiscalizados, en los próximos ejercicios debe consignar de su presupuesto de gasto entre el 14% y el 17%. **(§ 80)**

- 45 Se han remitido al MINHAP los informes de morosidad para el periodo 2012-2014.

Tal como están definidos por la normativa, los informes trimestrales de morosidad reflejan la deuda comercial, esto es, gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones. El pasivo comercial que se tiene que remitir en los informes trimestrales representa solo un porcentaje del pasivo de la entidad. No obstante, la Corporación mantiene otros saldos significativos pendientes de pago con otras administraciones públicas y los importes contabilizados como fianzas y depósitos.

En el cuadro nº 9 se muestra el detalle del porcentaje que este tipo de deuda representa sobre el conjunto de la deuda con acreedores.

RELACIÓN DE LOS PASIVOS COMERCIALES CON RESPECTO AL PASIVO TOTAL

€

Ayuntamiento	Dentro periodo legal pago	Fuera periodo legal pago	Facturas pendientes de reconocimiento	Total s/informes trimestrales	Total pasivo no financiero	% deuda comercial/total pasivo no financiero
Total 4T 2012	359.030,65	1.390.950,02	158.254,67	1.908.235,34	9.026.317,31	21,14%
Total 4T 2013	844.677,42	1.095.945,76	197.390,03	2.138.013,21	9.923.526,79	21,54%
Total 4T 2014	771.877,90	585.939,52	29.346,33	1.387.163,75	9.083.953,85	15,27%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 9

- 46 El periodo medio de pago presentado por el Ayuntamiento relativo al tercer y cuarto trimestre de 2014 fue de 25,52 y 2,63 días, cumpliendo con los plazos previstos en la normativa relativa a la morosidad, por lo que no ha tenido que presentar un plan de tesorería.
- 47 La Corporación, como consecuencia de su situación económico-financiera y presupuestaria, y durante el periodo examinado, tendría que haber aprobado tres tipos de planes: un plan de saneamiento, al objeto de financiar el remanente de tesorería del ejercicio 2008; un plan económico-financiero, por el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria; y el plan de ajuste establecido en el plan de pago a proveedores.
- 48 Plan de saneamiento. Aprobado al amparo del RDL 5/2009, con ocasión del remanente de tesorería negativo del ejercicio 2008, por el que se concertaron dos préstamos por importe de 8.580.260,34 €, ha quedado sin efecto por la aprobación del plan de ajuste.
- 49 Plan económico-financiero. La Corporación cumple con el objetivo de estabilidad, regla de gasto y endeudamiento en los presupuestos y liquidaciones de los ejercicios analizados, salvo la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2014, por lo que debería haber formulado un plan económico-financiero.

- 50 Plan de Ajuste. La entidad se ha acogido al mecanismo de financiación del pago a proveedores para lo cual ha concertado dos operaciones de endeudamiento a largo plazo por importe de 4.552.501,47 € y 340.590,81 €. El 8 de agosto de 2014, a través de un decreto de alcaldía, ha cancelado y amortizado de manera anticipada dichas operaciones. (**§ 81, 82 y 83**)

El Ayuntamiento de Nerja no ha suministrado los informes de seguimiento del plan de ajuste para los ejercicios 2013 y 2014. En el ejercicio 2012 el informe pone de manifiesto que por el lado de los ingresos no se han cumplido las previsiones, con una desviación de 1.460.929,25 €; por el contrario, sí se han cumplido por el lado de los gastos e incluso se han mejorado.

De acuerdo con las liquidaciones de los tres ejercicios, se ha comprobado que no se ha cumplido con las previsiones de ingresos de los ejercicios 2012 y 2014, y en relación a los gastos del plan, solo se han cumplido los previstos en el ejercicio 2012.

8

3.5. Ayuntamiento de Puerto Real

- 51 Los trabajos de campo han finalizado en el Ayuntamiento de Puerto Real el 19 de julio de 2016.
- 52 El análisis de la morosidad y la evaluación de los planes en el Ayuntamiento de Puerto Real se ha realizado de manera conjunta, tanto para el Ayuntamiento como para las entidades instrumentales que a efectos de contabilidad nacional están sectorizadas como administración pública (Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, disuelto en el 2012, y el Instituto Municipal Promoción, Fomento Socio-Económico y Formación). (**§ 84, 85 y 86**)

Para el resto de entidades de su inventario, Aguas de Puerto Real SA (Apresa), Apresa 21, SL, Depureal 21, SL, Empresa Pública Suelo y Vivienda, SA (Epsuvisa), Grupo Energético de Puerto Real, SA (GEN), y Electricidad Puerto Real SA (Epresa), se ha realizado el análisis y verificación del principio de sostenibilidad por separado.

Se encuentran pendientes de sectorizar Aguas de Puerto Real SA (Apresa), Apresa 21, SL y Depureal 21, SL.

- 53 El conjunto de los pasivos del Ayuntamiento de Puerto Real se ha incrementado un 6% en el periodo analizado, pasando de 183.554.307,07 €, en el ejercicio 2012, a 185.609.559,18 €, en 2014. De este último importe, el 68% corresponden a deudas con entidades de crédito y a deudas con administraciones públicas.

El aumento más significativo se produce en el endeudamiento con entidades financieras de las entidades sectorizadas, que pasan de 63.987.769,26 € a 73.218.912,67 €. (**§ 87**)

A continuación se presenta el pasivo total del Ayuntamiento de Puerto Real, distinguiendo entre las entidades sectorizadas como administración pública y las otras entidades dependientes.

⁸ Párrafos suprimidos por la alegación presentada.

PASIVO ENTIDADES SECTORIZADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

€

Tipo de Deuda	2012	2013	2014
Acreedores y otras cuentas a pagar	43.107.680,91	36.444.880,33	43.322.224,94
Endeudamiento con entidades financieras	63.987.769,26	75.652.912,93	73.218.912,67
Deudas aplazamiento Seguridad Social	19.836.509,55	18.580.017,36	18.079.080,98
Deudas aplazamiento Agencia Tributaria	2.756.776,36	2.298.291,39	2.314.242,11
Total endeudamiento Entidades financieras y Administraciones públicas	86.581.055,16	96.531.221,68	93.639.235,76
Total	129.688.736,07	132.976.102,01	136.961.460,70

PASIVO OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

Tipo de Deuda	2012	2013	2014
Acreedores y otras cuentas a pagar	22.498.457,63	20.730.199,60	19.475.497,21
Endeudamiento con entidades financieras	31.367.113,37	30.037.464,69	29.172.601,27
Total	53.865.571,00	50.767.664,29	48.648.098,48

TOTAL PASIVO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL Y ENTIDADES DEPENDIENTES

Tipo de Deuda	2012	2013	2014
Entidades sectorizadas como administración pública	129.688.736,07	132.976.102,01	136.961.460,70
Otras Entidades	53.865.571,00	50.767.664,29	48.648.098,48
Total	183.554.307,07	183.743.766,30	185.609.559,18

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 10

54 En relación a los pasivos de la Corporación hay que destacar lo siguiente:

- Son muy significativos los pasivos de la Corporación, que ascienden a 183.554.307,43 € en el ejercicio 2012; 183.743.766,30 € en el ejercicio 2013, y 185.609.559,18 € en el ejercicio 2014.
- Las diferentes sociedades que conforman el grupo mantienen saldos y operaciones importantes tanto con el Ayuntamiento de Puerto Real, como entre ellas, presentando diferencias relevantes en los saldos registrados, sin que en ningún caso exista documentación adecuada que las soporte ni tengan establecidos los procedimientos de confirmación y conciliación de saldos y operaciones. Dicha situación ha originado que el informe de auditoría de Epsuvisa del ejercicio 2012 presente una opinión denegada. (§ 88)
- El Ayuntamiento en los tres ejercicios analizados mantiene saldos en la partida 413 “acreedores pendientes de aplicar a presupuesto”, por importe de 2.706.892,47 €, 2.248.377,62 € y 2.244.132,57 €, respectivamente.
- El pasivo de los balances de situación de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 aparece infravalorado, al no registrar los pasivos correspondientes al aplazamiento de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, que en el ejercicio 2012 ascendían a 19.836.509,55 € y 2.756.776 €, respectivamente.
- En el periodo analizado no consta que se hayan registrado pasivos para responsabilidades, que al menos se han cuantificado en el ejercicio 2016 en 1.273.410,66 €.

- La actividad de la Corporación se va a ver condicionada por la carga financiera de las diferentes operaciones de endeudamiento a largo plazo. Desde una perspectiva del presupuesto de gastos, y en función de los datos reflejados en los ejercicios fiscalizados, en los próximos ejercicios la entidad debe consignar de su presupuesto de gasto entre el 9% y el 17% al pago de la carga financiera. (**§ 89**)
- El importe de endeudamiento del Ayuntamiento (con entidades de crédito, Seguridad Social y Agencia Tributaria) tiene una tendencia creciente sobre los derechos reconocidos netos en los ejercicios analizados, pasando de representar el 110% al 235%.
- El Ayuntamiento ha obtenido una ampliación del periodo de carencia para las operaciones concertadas en los ejercicios 2012-2013 de cuatro años, por lo que para el periodo de análisis el gasto financiero, en concepto de amortización, no es representativo del volumen de carga financiera que tendrá que asumir la entidad en los próximos ejercicios. Así mismo, se están realizando parte de los pagos de la carga financiera a través de la retención de los ingresos en concepto de PIE.

55 No se han presentado los informes trimestrales de morosidad, de los tres ejercicios, de las entidades Epsuvisa y GEN, de los ejercicios 2012 y 2013 de Apresa y Apresa 21, y del ejercicio 2013 de Depureal 21 SL.

Tal como están definidos por la normativa, los informes trimestrales de morosidad deben reflejar la deuda comercial, gastos corrientes por bienes y servicios e inversiones. El pasivo comercial que se tiene que remitir en los informes trimestrales representa solo un porcentaje del pasivo de la entidad. No obstante, la Corporación mantiene otros saldos significativos pendientes de pago con otras administraciones públicas y los importes contabilizados como fianzas y depósitos.

En el cuadro nº 11 se muestra el detalle del porcentaje que este tipo de deuda representa sobre el conjunto de la deuda con acreedores.

RELACIÓN DE LOS PASIVOS COMERCIALES CON RESPECTO AL PASIVO TOTAL

Ayuntamiento	Dentro periodo legal pago	Fuera periodo legal pago	Facturas pendientes de reconocimiento	Total s/informes trimestrales	Total pasivo no financiero	Deuda comercial/total pasivo no financiero
Total 4T 2012	476.548,72	10.981.017,78	3.647.310,60	15.104.877,10	42.854.303,97	35,25%
Total 4T 2013		6.516.230,64	4.040.887,83	10.557.118,47	36.277.497,99	29,10%
Total 4T 2014	1.639.911,92	9.454.027,01	3.550.100,06	14.644.038,99	43.224.925,40	33,88%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 11

56 El Ayuntamiento de Puerto Real, de acuerdo con su situación económico financiera, tendría que haber aprobado tres tipos de planes: de tesorería, por superar el periodo medio de pago a lo previsto legalmente; económico-financiero, por el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria; y de ajuste, por el plan de pago a proveedores.

- 57 Plan de tesorería. Se han calculado y presentado en plazo, para el tercer y cuarto trimestre de 2014, los informes de periodo medio de pago del Ayuntamiento y del Instituto Municipal Promoción, Fomento Socio-Económico y Formación, que superan el plazo previsto en la normativa para los dos trimestres analizados, sin que se haya elaborado un plan de tesorería.

El periodo medio de pago en el 4º trimestre de 2014 asciende a 119,12 días, de acuerdo con la central de información económico-financiera de las Administraciones públicas.

- 58 Plan económico-financiero. La Corporación en los ejercicios analizados no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Solo se han elaborado los informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, como establece el art. 16 del RD 1463/2007, del presupuesto del ejercicio 2012 y de las liquidaciones de los tres ejercicios.

- 59 Plan de ajuste. La entidad se acogió a los procedimientos instrumentados a través de los RDL 4/2012, 4/2013 y 8/2013, por los que se han regulado los procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, y por los que se han concertado operaciones de préstamo por importe total de 54.089.217,05 €. (**§ 90 a 93**)

Al acogerse al RDL 8/2013, por el que se modifican determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores, se ha ampliado el periodo de amortización de 10 a 20 años y el plazo de carencia de 2 a 4 años.

Para acogerse al fondo de ordenación del RDL 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, tienen que modificar el plan de ajuste vigente (2013-2032). Las necesidades de financiación se estiman en 18.384.575,50 € para los préstamos no acogidos a criterios de prudencia financiera, y de 1.744.636,06 € para el cumplimiento en la ejecución de sentencias firmes.

Como establece la normativa, la Corporación ha aprobado un plan de ajuste el 30 de abril de 2012, que ha tenido que ser modificado el 31 de octubre de 2013, el 14 de julio de 2014 y el 23 de febrero de 2016 por el MINHAP.

Las tensiones de tesorería producidas por la excesiva carga de las obligaciones pendientes impiden que los planes de ajuste que han tenido que aprobar cumplan con sus objetivos.

La disposición adicional primera de la LOEPSF señala que la falta de remisión, la valoración desfavorable o el incumplimiento del plan de ajuste por parte de una Corporación Local dará lugar a la aplicación de las medidas coercitivas de los artículos 25 y 26.

No consta que se haya realizado, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, medida alguna por el incumplimiento del plan de ajuste aprobado.

4. OTRAS CUESTIONES

- 60 Los Ayuntamientos de Carmona, Moguer, Nerja y Puerto Real, no tienen aprobadas las correspondientes relaciones de puestos de trabajo, por lo que no tienen establecidos los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto ni la ordenación de la estructura del personal.

En el siguiente cuadro se detalla el número total de efectivos de las plantillas de cada ayuntamiento en el ejercicio 2014 y el personal adscrito a la Intervención y a la Tesorería, unidades con tareas y funciones relacionadas con el objetivo de esta fiscalización.

2014	Plantilla	Plantilla Intervención Tesorería
Carmona	278	10
Lucena	432	13
Moguer	138	14
Nerja	212	10
Puerto Real	337	19

Fuente: plantilla presupuestaria y Ayuntamiento

Cuadro nº 12

En relación con las plazas de Intervención y Tesorería se ha comprobado:

- Todos los puestos de Intervención y de Tesorería tienen asignado un nivel 30, excepto el Ayuntamiento de Moguer que tiene un nivel 28.
- En el Ayuntamiento de Carmona, durante el periodo fiscalizado, han ocupado la plaza de Intervención, habilitados nacionales y un funcionario del grupo A2. En la actualidad la plaza la ocupa un interventor en acumulación.
- En el Ayuntamiento de Moguer, la plaza de Intervención hasta mayo de 2013 estaba ocupada por un funcionario del Grupo A2.
- En el Ayuntamiento de Nerja el puesto de interventor ha estado ocupado en el 2014 por 3 personas, dos de ellas habilitados nacionales.
- En el Ayuntamiento de Puerto Real la plaza de Intervención en el periodo fiscalizado ha estado ocupada, de forma provisional, por cuatro funcionarios de habilitación nacional. Es el único Ayuntamiento que tiene una plaza de Viceinterventor.
- Las plazas de Tesorería en Moguer y en Nerja están vacantes, desempeñando las funciones de tesorería personal que pertenece al grupo C1. En el Ayuntamiento de Nerja la plaza de Tesorero está sin dotación presupuestaria.

5. APÉNDICE

5.1. Ayuntamiento de Carmona

- 61 Para la gestión de determinados servicios el Ayuntamiento tiene constituidas o participa en las entidades que se especifican a continuación.⁹

ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Denominación	Tipo entidad	Participación del Ayuntamiento	Contabilidad nacional
Centro Municipal Formación Integral	Organismo autónomo		Administración pública
Sociedad Desarrollo Carmona SA (Sodecar)	Sociedad mercantil	93,10%	Pendiente de sectorizar
LIMANCAR SLU	Sociedad mercantil	100%	Administración pública
Fomento Los Alcores SL	Sociedad mercantil	35%	Pendiente de sectorizar
Otras entidades participadas			
Asociación Campiña Monumental	Entidades sin ánimo lucro	No disponible	Sin datos

Fuente: Inventario de entidades locales MINHAP y Ayuntamiento de Carmona

Cuadro nº 13

- 62 Fomento Los Alcores SL, de acuerdo con el inventario de entes del sector público local, se encuentra pendiente de sectorizar, a pesar de que cumple los requisitos para ser considerada a efectos de contabilidad nacional como administración pública. La sociedad obtiene la práctica totalidad de sus ingresos a través de las aportaciones de los socios y de otras subvenciones. De manera más concreta, y por ejercicio, el importe de los gastos financiados a través de subvenciones ha sido del 93%, 100% y 92%, en los ejercicios 2012, 2013 y 2014, respectivamente.

Tanto el Ayuntamiento como el organismo autónomo Centro Municipal de Formación Integral realizan aportaciones a la sociedad, que suponen el 47% y el 23,8% de la totalidad de las subvenciones recibidas en los ejercicios 2013 y 2014.

APORTACIONES Y SUBVENCIONES A FOMENTO LOS ALCORES SL

€

	2012	2013	2014
Subvenciones totales recibidas	Sin datos	604.120,23	953.187,12
Subvenciones aportadas por Ayuntamiento de Carmona	200.350,38	183.960,46	166.303,50
Subvenciones aportadas por Centro de Formación Integral	87.648,96	99.788,96	60.324,96

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 14

- 63 El Ayuntamiento ha realizado unos informes de control financiero del ejercicio 2013 de las sociedades LIMANCAR SLU y SODECAR SA. Las principales conclusiones se exponen a continuación:

⁹ El organismo autónomo Centro Municipal Formación Integral y Limancar, SL están sectorizados por la Intervención General de la Administración del Estado. La Sociedad Desarrollo Carmona SA (Sodecar) y Fomento Los Alcores SL están pendientes de sectorización.

- La sociedad LIMANCAR SLU, según dicho informe de control, *está incurso en causa de concurso de acreedores ... alta morosidad y poseer fondos propios negativos ... recomendándose recapitalizar ... una reestructuración completa y la elaboración de un plan de negocios. Así mismo, sería necesario realizar una relación de puestos de trabajo ... y reducir su morosidad y cumplir el principio de publicidad y concurrencia.*
 - En cuanto a la sociedad SODECAR, el informe señala *síntomas inequívocos de falta de solvencia ... con excesivas ... existencias prácticamente inmovilizadas, ... altos pasivos como consecuencia de la financiación de las existencias y ... la utilización por parte del ayuntamiento de una manera gratuita de los servicios de la empresa...*
- 64 El pasivo del Ayuntamiento de Carmona, a efectos de este informe, está compuesto por los acreedores y otras cuentas a pagar, las deudas con administraciones públicas y el endeudamiento financiero.

A continuación se presenta con este detalle por ejercicios y por entidades. En las columnas de obligaciones pendientes de pago de presupuestos corrientes y cerrados se recogen las obligaciones contenidas en las cuentas del grupo 40 "acreedores presupuestarios" y se agrupan en corrientes o cerrados. La columna de "Otras Obligaciones/Pasivos" incluye los pasivos mantenidos con las administraciones públicas y los importes en concepto de fianzas y depósitos.

PASIVOS ENTIDADES SECTORIZADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA €

Acreedores y otras cuentas a pagar. Obligaciones Pendientes de pago				
	Presupuesto/ Pasivo corriente	Presupuesto cerrado	Otras Obligaciones/Pasivos	Total pendiente de pago
2012				
Ayto.	4.818.530,29	1.435.506,24	2.130.893,67	8.384.930,20
CMFI	328.898,06	137.905,41	12.329,24	479.132,71
LIMANCAR SLU	1.310.133,63		287.253,70	1.597.387,33
Total 2012	6.457.561,98	1.573.411,65	2.430.476,61	10.461.450,24
2013				
Ayto.	4.972.261,26	1.720.025,48	2.697.874,11	9.390.160,85
CMFI	217.716,94	77.881,09	13.699,75	309.297,78
LIMANCAR SLU	1.785.792,15		164.526,17	1.950.318,32
Total 2013	6.975.770,35	1.797.906,57	2.876.100,03	11.649.776,95
2014				
Ayto.	4.192.381,75	857.853,26	2.716.057,79	7.766.292,80
CMFI	108.692,73	216.467,65	42.493,12	367.653,50
LIMANCAR SLU	1.472.152,59		165.224,88	1.637.377,47
Total 2014	5.773.227,07	1.074.320,91	2.923.775,79	9.771.323,77
Pasivos financieros y con Administraciones Públicas				
Tipo de deuda		2012	2013	2014
Endeudamiento con entidades financieras		5.722.530,00	4.137.739,00	2.630.129,16
Endeudamiento para financiación pago a proveedores		4.787.069,00	4.787.069,00	4.487.462,00
Deudas aplazamiento Seguridad Social		259.749,91	190.585,20	117.697,34
Deudas por devolución PIE		1.141.369,16	1.014.550,40	887.731,64
Deudas por reintegro de subvenciones		211.727,06	709.520,56	455.261,95
Total		12.122.445,13	10.839.464,16	8.578.282,09

OTRAS ENTIDADES DEPENDIENTES

Acreedores y otras cuentas a pagar. Obligaciones Pendientes de pago			
	Pasivo corriente	Otros Pasivos	Total pendiente de pago
2012			
SODECAR	300.688,15	316.983,46	617.671,61
Fomento Los Alcores SL	158.874,33		158.874,33
Total 2012	459.562,48	316.983,46	776.545,94
2013			
SODECAR	51.206,99	218.966,48	270.173,47
Fomento Los Alcores SL	83.099,25		83.099,25
Total 2013	134.306,24	218.966,48	353.272,72
2014			
SODECAR	123.960,45	109.706,24	233.666,69
Fomento Los Alcores SL	116.666,83		116.666,83
Total 2014	240.627,28	109.706,24	350.333,52
Pasivos financieros y con administraciones públicas			
Tipo de deuda	2012	2013	2014
Endeudamiento con entidades financieras SODECAR SA	4.731.200,09	3.930.288,17	3.328.588,00
Endeudamiento con entidades financieras-Fomento Los Alcores	52.837,20	38.381,30	24.568,35
Total endeudamiento	4.784.037,29	3.968.669,47	3.353.156,35

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 15

OPP: obligaciones pendientes de pago. CMFI: Centro Municipal de Formación Integral. Limancar SLU: Limpieza y Mantenimientos de Carmona SL.

65 El detalle de los pasivos por deudas corresponde, entre otros, a:

- La formalización de determinados préstamos con entidades de crédito, entre los que se encuentra una operación de crédito el 14 de diciembre de 2011, por 1.110.000,00 €, al amparo del art 193.2 del TRLRHL por el remanente de tesorería negativo del ejercicio 2010, y una operación aprobada por el Pleno de 28 de noviembre de 2011 por 1.061.763,63 €, concertada al amparo del Real Decreto-ley 8/2011.

- La formalización de préstamos para la financiación del pago a proveedores.

- Al aplazamiento de la deuda con la Seguridad Social, que corresponde a la deuda mantenida con la misma por un importe de 337.080,20 € en un plazo de 5 años.

- Al reintegro de subvenciones de la Diputación Provincial y de la Junta de Andalucía, por incumplimiento de su justificación de 760.704,86 € y que han supuesto unos costes financieros de intereses de demora de, al menos, 111.233,97 €. El detalle de las deudas por subvenciones corresponde al reintegro de las concedidas por la Diputación Provincial de Sevilla, para el Plan Provincial Extraordinario de Impulso Municipal para la ejecución de determinados proyectos, y por la Junta de Andalucía, para la puesta en valor del Alcázar del Rey Don Pedro y para actuaciones de Turismo.

66 El importe de la carga financiera (intereses y amortización) presenta una tendencia creciente en los tres ejercicios. El siguiente cuadro muestra el detalle de la carga financiera soportada por las entidades en el período analizado, comparado con el importe total de gastos e ingresos presupuestarios reconocidos durante los ejercicios:

CARGA FINANCIERA

	2012	2013	2014
Total ingresos presupuestarios (DRN)	28.780.508,99	25.891.126,98	26.256.194,79
Total gastos presupuestarios (ORN)	24.518.660,33	22.738.772,15	24.232.349,46
Total carga financiera	1.945.522,57	1.985.368,83	2.161.279,09
Carga financiera/DRN	7%	8%	8%
Carga financiera/ORN	8%	9%	9%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 16

67 Se han elaborado los informes trimestrales de seguimiento del Plan de ajuste en los tres ejercicios. El informe del interventor presenta las siguientes conclusiones:

- En el ejercicio 2012 no se cumple con lo previsto en cuanto a los ingresos y sí en lo relativo a los gastos. La valoración se ha realizado de forma global y centrandó el ahorro en las medidas previstas en cuanto a la reducción del personal.

- El plan de ajuste contemplaba en sus previsiones para 2013 un aumento de los ingresos no financieros de 3.784.000 €, aproximadamente. Dado que el aumento de ingresos en 2013, con respecto a 2012, sólo ha sido de 370.731,67 €, supone el incumplimiento del plan por el lado de los ingresos. En cuanto a las medidas de ajuste de los gastos, la reducción prevista de los gastos de personal ha aumentado en 786.654,26 €, con respecto a 2012. En cuanto a otras medidas previstas en los gastos no financieros, con incidencia en los capítulos II a IV, se preveía un ahorro de 96.000 €, aproximadamente, y con la adopción de otras medidas adicionales a las reflejadas en el plan ha supuesto un ahorro total en los citados capítulos de 2.319.488,53 €. Se concluye que no se cumple con el ahorro previsto ni con el periodo medio de pago.

- En el seguimiento del plan de ajuste en el ejercicio 2014, se concluye así mismo que, del análisis de los datos de la contabilidad, se han incumplido las medidas contempladas en el plan.

Las medidas presentadas en el Plan de ajuste se resumen en el cuadro 17, señalando el cumplimiento de las mismas:

PLAN DE AJUSTE

Medidas		Informe Cumplimiento Plan		
Nº	Descripción de la medida	2012	2013	2014
	Ingresos	No		
1.	Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias Incremento 1,5% de las tasas		No	No
3.	Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imponible no gravados. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (rústica y urbana) 3.254.363 € (padrón 1.154.718,15 y el resto retroactividad de 4 años) Inspección tributaria de obras 226.613,54 € Inspección obras expedientes sancionadores urbanísticos Liquidación Impuesto Construcciones instalaciones y obras 280.772,8 €		No	No
	Otras medidas del lado de ingreso Aprobación ordenanzas para regular régimen de edificaciones y asentamientos existentes.		Se aprueba la ordenanza pero sin repercusión económica	
	Gastos			
1.	Reducción gastos de personal	Si	No	No
16.	Amortización en presupuesto 2012 de vacantes por importe de 256.957,44 € Supresión complemento productividad 11.432,61 €/año y 4.625,54 €/año de personal funcionario y laboral, respectivamente Asunción por urbanización La Celada del coste de energía eléctrica 25.000 € en 2012 y 50.000 € resto Licitación del contrato servicio energía eléctrica 4.500 €/mes Nuevo sistema de telecomunicaciones: ahorro de 3.000 €/mes desde el 2º semestre de 2012 Instalación cámaras de vigilancia campo futbol, ahorro de 1.800 €/mes Recorte de subvenciones a Educación 3.224 €/año y Cultura 28.445 €/año Reducir transferencia LIMANCAR 1,5% 65.690,51 €/año	Si	No	No
	Tipo de interés en las operaciones financiera previstas pasa de 1,06% al 5,58% por un criterio de prudencia		Si	

Fuente: Plan de ajuste, informes de seguimiento y liquidaciones

Cuadro nº 17

68 Además de verificar los informes de seguimiento del plan realizados por la Intervención, se han comparado las previsiones del plan de ajuste con las liquidaciones presupuestarias de los tres ejercicios, tal como se presentan en el cuadro nº 18.

VERIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

m€

	2012	2013	2014
Gastos totales según plan de ajuste	23.037,38	23.091,53	22.980,38
Gasto totales según liquidación	24.518,66	23.509,07	24.232,35
Diferencia	1.481,28	417,54	1.251,97
	2012	2013	2014
Ingresos corrientes s/plan de ajuste	23.429,98	26.754,85	24.744,38
Ingresos corrientes según liquidación	23.161,01	25.191,25	25.319,03
Diferencia	-268,97	-1.563,60	574,65

Fuente: Plan de ajuste y liquidaciones

Cuadro nº 18

Como se señala en el cuadro 18, los gastos totales para los tres ejercicios han estado por encima de lo previsto en el plan, mientras que los ingresos han sido menores que los previstos salvo en el ejercicio 2014.

Del seguimiento del plan de ajuste en el ejercicio 2013 y 2014 se puede concluir:

- Las medidas contempladas en relación con los ingresos se han incumplido para los dos ejercicios, al no incrementarse los ingresos no financieros.
- La reducción prevista de los gastos de personal no sólo no se ha producido sino que ha aumentado en los dos ejercicios.
- Las medidas previstas en gastos no financieros (incidencia en capítulos II y IV) se han cumplido y superado en 2013, ya que el ahorro previsto era de 96.000 € y se ha alcanzado un ahorro total de 2.319.488,53 €, pero se han incumplido en el año 2014.
- Por último, no se ha logrado ni el ahorro previsto ni cumplir con el plazo de 30 días en los periodos medios de pago.

5.2. Ayuntamiento de Lucena

- 69 Para la gestión de determinados servicios el Ayuntamiento tiene constituidas y participa en las entidades que se detallan a continuación.¹⁰

ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Denominación	Tipo entidad	Participación del Ayuntamiento	Contabilidad nacional
P. M. Deportes	OOAA		AAPP
Desarrollo Pueblos de Tierras de José M ^a El Tempranillo (FDPTJMT)	Fundación pública local		AAPP
F. Ciudades Medias del Centro de Andalucía	Fundación pública local		AAPP
Consorcio Público de Servicios Sociales Municipales Intermedios MUNINSUR	Consorcio		AAPP
Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal de Urbanismo. GMU	OOAA		AAPP
Serviman Lucena SL	SM	100%	No se incluye como AAPP
Lucabe TV comarcal SL	SM	61%	No se incluye como AAPP
Aparcamientos Municipales	SM	100%	Sociedad no financiera
Suelo y Vivienda (SUVILUSA)	SM	100%	Sociedad no financiera
Aguas de Lucena SL	SM	100%	Sociedad no financiera
Agencia de Innovación de Lucena SL	SM	100%	Sociedad no financiera
Turístico Caminos de Pasión	Consorcio		No sectorizada
Federación Española Municipios Provincias	Institución sin ánimo de lucro		No sectorizada
Asoc. CEDIR El Tempranillo Centro de Dinamización Rural José M ^a El Tempranillo	Institución sin ánimo de lucro		Pendiente sectorizar

Fuente: Inventario de entidades locales MINHAP y Ayuntamiento de Lucena

Cuadro nº 19

- 70 El pasivo del Ayuntamiento de Lucena, a efectos de este informe, está compuesto por los acreedores y otras cuentas a pagar, las deudas con administraciones públicas y el endeudamiento financiero.

A continuación se presenta con este detalle por ejercicios y por entidades. En las columnas de obligaciones pendientes de pago de presupuestos corrientes y cerrados se recogen las obligaciones contenidas en las cuentas del grupo 40 "acreedores presupuestarios" y se agrupan en corrientes o cerrados. La columna de "Otras Obligaciones" incluye los pasivos mantenidos con las administraciones públicas y los importes en concepto de fianzas y depósitos.

¹⁰ El organismo autónomo P.M. de Deportes, las Fundaciones de Desarrollo Pueblos de Tierras de José M^a El Tempranillo y Ciudades Medias del Centro de Andalucía, y el Consorcio público de servicios sociales municipales intermedios están sectorizados como administración pública por la Intervención General de la Administración del Estado. Las sociedades están sectorizadas como no financieras.

PASIVOS ENTIDADES SECTORIZADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

€

Acreedores y otras cuentas a pagar. Obligaciones pendientes de pago				
	Presupuesto/ Pasivo corriente	Presupuesto cerrado	Otras Obligaciones/Pasivos	Total
2012				
Ayuntamiento	9.558.325,71	267.509,55	923.139,86	10.748.975,12
P. M. Deportes	317.579,71	5.908,79	26.293,76	349.782,26
F. Desarrollo Pueblos de Tierras de José M ^a El Tempranillo	75.879,03		5.406,54	81.285,57
Consortio Público Servicios Sociales Municipales Intermedios MUNINSUR	0	0	0	0
Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal Urbanismo	804.713,47	202.356,89	2.299.886,77	3.306.957,13
Total entidades sectorizadas AAPP	10.756.497,92	475.775,23	3.254.726,93	14.487.000,08
2013				
Ayuntamiento	4.588.163,38	866.453,41	895.374,57	6.349.991,36
P. M. Deportes	122.319,63	5.908,79	35.504,75	163.733,17
F. Desarrollo Pueblos de Tierras de José M ^a El Tempranillo	56.082,48	0,00	6.340,58	62.423,06
Consortio Público Servicios Sociales Municipales Intermedios MUNINSUR	0	0	509,43	509,43
Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal Urbanismo	152.670,14	11.597,15	1.659.149,50	1.823.416,79
Total entidades sectorizadas AAPP	4.919.235,63	883.959,35	2.596.878,83	8.400.073,81
2014				
Ayuntamiento	4.226.408,11	566.171,84	789.446,59	5.582.026,54
P. M. Deportes	182.603,25	5.908,79	38.926,57	227.438,61
Agencia Pública Administrativa Local Gerencia Municipal Urbanismo	13.750,84	61,83	1.350.661,46	1.364.474,13
Total entidades sectorizadas AAPP	4.422.762,20	572.142,46	2.179.034,62	7.173.939,28

Pasivos financieros y con Administraciones Públicas			
Tipo de deuda	2012	2013	2014
Endeudamiento con entidades financieras	20.591.742,59	21.579.492,51	21.230.587,42
Deudas aplazamiento Seguridad Social	414.212,38	328.376,95	239.108,11
Deudas por devolución PIE	1.895.935,94	1.773.311,87	1.551.650,75
Deudas con Diputación	37.590,00	25.060,00	12.530,00
Endeudamiento con entidades financieras F. Desarrollo Pueblos de Tierras de José M ^a El Tempranillo	69.991,42		
Total	23.009.472,33	23.706.241,33	23.033.876,28

OTRAS ENTIDADES DEPENDIENTES

€

Acreedores y otras cuentas a pagar. Obligaciones pendientes de pago			
	Pasivo corriente	Otros Pasivos	Total pendiente de pago
2012			
Serviman	372.824,02	269.715,16	642.539,18
Lucabe TV comarcal SL		1011,14	1.011,14
Ente público empresarial Aparcamientos Municipales		65.878,03	65.878,03
Suelo y Vivienda SUVILUSA	382.745,39	2.831.442,04	3.214.187,43
Aguas de Lucena SL	602.826,00	726.329,00	1.329.155,00
Agencia de Innovación de Lucena SL	778,8	5.820,49	6.599,29
Total otras entidades 2012	1.359.174,21	3.900.195,86	5.259.370,07
2013			
Serviman	14.173,14	307.847,40	322.020,54
Lucabe TV comarcal SL	0	0	0,00
Ente público empresarial Aparcamientos Municipales	21.066,88	34.086,49	55.153,37
Suelo y Vivienda SUVILUSA	147.412,52	2.934.301,00	3.081.713,52
Aguas de Lucena SL	381.437,00	1.085.111,00	1.466.548,00
Agencia de Innovación de Lucena SL	778,8	4907,17	5.685,97
Total otras entidades 2013	564.868,34	4.366.253,06	4.931.121,40
2014			
Ente público empresarial Aparcamientos Municipales	37.948,23	8.455,55	46.403,78
Suelo y Vivienda SUVILUSA	96.864,55	3.077.254,21	3.174.118,76
Aguas de Lucena SL	290.692,45	1.112.936,44	1.403.628,89
Agencia de Innovación de Lucena SL	778,8	1909,71	2.688,51
Total otras entidades 2014	426.284,03	4.200.555,91	4.626.839,94
Pasivos financieros y con Administraciones Públicas			
Tipo de deuda	2012	2013	2014
Endeudamiento con entidades financieras. Aparcam. Municipales	7.369.563,93	7.193.893,22	6.831.279,78
Endeudamiento con entidades financieras. SUVILUSA	4.419.550,65	4.398.258,27	4.232.674,27
Endeudamiento con entidades financieras. Aguas de Lucena SL	559.042,00	1.003.487,00	1.156.105,26
Deudas con Ayuntamiento. Agencia de Innovación de Lucena	160.620,00	160.620,00	161.272,08
Total	12.508.776,58	12.756.258,49	12.381.331,39

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 20

71 El siguiente cuadro muestra el porcentaje que la carga financiera representa sobre los ingresos y gastos presupuestarios para los tres ejercicios analizados:

CARGA FINANCIERA

€

	2012	2013	2014
Total ingresos presupuestarios (DRN)	40.626.461,84	35.116.532,89	40.613.561,31
Total gastos presupuestarios (ORN)	40.979.668,09	36.398.348,08	38.873.017,07
Total carga financiera	5.911.256,04	2.286.806,15	3.125.622,38
Carga financiera/DRN	15%	7%	8%
Carga financiera/ORN	14%	6%	8%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 21

La parte de la carga financiera correspondiente a intereses se ha mantenido en el periodo analizado. Los importes destinados a las amortizaciones de capital presentan oscilaciones, siendo el ejercicio 2012 el que ha presentado un importe más alto debido a la devolución por el Ayuntamiento de los anticipos a la Junta de Andalucía.

- 72** La entidad se acogió al procedimiento instrumentado a través del RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, por un importe de 740.193,44 €. Para su financiación la entidad concertó una operación de endeudamiento a largo plazo por dicho importe.

El plan de ajuste aprobado por el Pleno, y valorado favorablemente por el MINHAP, contiene las siguientes medidas:

- En ingresos, entre otras, subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias, refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria, y potenciar la inspección tributaria.
- En gastos, entre otras, reducción de los contratos externalizados que, considerando su objeto, pueden ser prestados por personal municipal, no ejecución de inversiones previstas y reducción de la prestación de servicios de carácter no obligatorio.

El plan incluye, además, el gasto financiero para compensar los remanentes de tesorería negativos, que se ha producido en el 2011 del Ayuntamiento y de la GMU, y la operación proyectada para hacer frente al pago a proveedores, y se indica que con el plan lo que se pretende es una contención del gasto en general.

Los datos de seguimiento del plan de ajuste de cada uno de los ejercicios analizados se han remitido al MINHAP, pero los mismos no contienen información que permita realizar su seguimiento.

A continuación, y tomando como base las liquidaciones de los presupuestos, se analiza el cumplimiento de las medidas establecidas en el plan de ajuste (2012-2022).

VERIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

m€

	2012			2013			2014		
	Plan	Liquidación	Diferencia	Plan	Liquidación	Diferencia	Plan	Liquidación	Diferencia
Ingresos corrientes	33.994,63	34.009,24	14,61	33.599,16	33.479,55	-119,61	33.979,18	34.989,10	1.009,92
Ingresos de capital	468,03	1.878,27	1.410,24	0	1617,84	1.617,84	0	3.572,46	3.572,46
Ingresos financieros	904,25	4.738,95	3.834,70	2.086,63	19,15	-2.067,48	2.485,07	2.052,00	-433,07
Ingresos totales	35.366,91	40.626,46	5.259,55	35.685,79	35.116,53	-369,25	36.464,25	40.613,56	4.149,31
Gastos corrientes	29.029	28.529,12	499,88	29.569,86	29.190,72	379,14	30.149,73	30.893,32	-743,59
Gastos capital	1.413,58	7.228,75	-5.815,17	2.082,38	5.100,61	-3.018,23	2.480,82	5.660,19	-3.179,37
Gastos financieros	2.549,6	5.221,80	-2.672,20	2.321,26	2.107,02	214,24	2.763,97	2.319,51	444,46
Gastos totales	32.992,18	40.979,67	-7.987,49	33.973,5	36.398,35	-2.424,85	35.394,52	38.873,02	-3.478,50

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 22

Como conclusión, se observa que los ingresos liquidados han sido superiores a los previstos. En el caso de los gastos, el Ayuntamiento de Lucena no ha cumplido con las previsiones marcadas, ya que las obligaciones reconocidas netas de los tres ejercicios han superado a las del plan de ajuste. Según la Corporación se ha debido a las subvenciones recibidas.¹¹

¹¹ Párrafo modificado por la alegación presentada.

5.3. Ayuntamiento de Moguer

- 73 Para la gestión de determinados servicios, el Ayuntamiento tiene constituidas o participa en las entidades que se especifican en el cuadro nº 23. Los dos organismos autónomos y la sociedad mercantil de la que es único accionista son administración pública, a efectos de contabilidad nacional, ya que son consideradas productores no de mercado al financiarse principalmente a través de las transferencias realizadas por el Ayuntamiento.

ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Denominación	Tipo entidad	Contabilidad nacional
Patronato Municipal de Deportes	Organismo autónomo	Administración pública
Fundación Municipal de Cultura	Organismo autónomo	Administración pública
Empresa Municipal de Gestión del Suelo y Vivienda, SL (Emvisur SL)	Sociedad mercantil	Sectorizada como Administración pública
Otras entidades participadas		
Asociación Municipios Costeros de Huelva	Entidades sin ánimo lucro	
Consortio Fundación Juan Ramón Jiménez	Consortio	

Fuente: Inventario de entidades locales MINHAP y Ayuntamiento de Moguer

Cuadro nº 23

- 74 El pasivo del Ayuntamiento de Moguer, a efectos de este informe, está compuesto por los acreedores y otras cuentas a pagar, las deudas con administraciones públicas y el endeudamiento financiero.

A continuación se presenta con este detalle, por ejercicios y por entidades. En las columnas de obligaciones pendientes de pago de presupuestos corrientes y cerrados se recogen las obligaciones contenidas en las cuentas del grupo 40 "acreedores presupuestarios" y se agrupan en corrientes o cerrados. La columna de "Otras Obligaciones/Pasivos" incluye los pasivos mantenidos con las administraciones públicas y los importes en concepto de fianzas y depósitos.

PASIVOS ENTIDADES SECTORIZADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

€

Acreedores y otras cuentas a pagar. Obligaciones pendientes de pago				
	Presupuesto / Pasivo corriente	Presupuesto cerrado	Otras Obligaciones / Pasivos	Total pendiente de pago
2012				
Ayuntamiento	4.441.015,76	1.647.875,83	695.677,49	6.784.569,08
FMC	289.327,97	31.820,31	51.052,34	372.200,62
PMD	65.494,40	1.700,12	13.456,04	80.650,56
Emvisur SL	142.727,49		1.089.120,88	1.231.848,37
Total 2012	4.938.565,62	1.681.396,26	1.849.306,75	8.469.268,63
2013				
Ayuntamiento	3.754.242,79	1.000.659,75	957.606,69	5.712.509,23
FMC	226.725,41	13.211,28	61.784,14	301.720,83
PMD	102.895,48	3.523,75	6.898,53	113.317,76
Emvisur SL	149.425,93		99.268,93	248.694,86
Total 2013	4.233.289,61	1.017.394,78	1.125.558,29	6.376.242,68
2014				
Ayuntamiento	4.782.612,50	1.023.157,97	802.880,23	6.608.650,70
FMC	215.788,15	16.102,13	51.341,08	283.231,36
PMD	44725,53	3523,75	3761,5	52.010,78
Emvisur SL	184.936,36		135.390,96	320.327,32
Total 2014	5.228.062,54	1.042.783,85	993.373,77	7.264.220,16
Pasivos financieros y con Administraciones Públicas				
Tipo de deuda	2012		2013	
Endeudamiento con entidades financieras	2.209.890,59		1.725.459,20	
Endeudamiento RDL 5/2009	7.113.821,23		6.355.099,75	
Endeudamiento para financiación pago a proveedores	1.981.698,40		1.981.698,40	
Deudas por devolución PIE	864.555,71		807.983,99	
Emvisur. Endeudamiento con entidades financieras	74.440,02		70.104,38	
Emvisur. Deudas aplazamiento Seguridad Social			757.500,73	
Emvisur. Otras deudas			220.785,43	
Total	12.244.405,95		11.918.631,88	

TOTAL PASIVO AYUNTAMIENTO DE MOGUER

Tipo de Deuda	2012	2013	2014
Acreedores y otras cuentas a pagar	8.469.268,63	6.376.242,68	7.264.220,16
Endeudamiento con entidades financieras y con adm. públicas	12.244.405,95	11.918.631,88	10.375.003,19
Total	20.713.674,58	18.294.874,56	17.639.223,35

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 24

OPP: obligaciones pendientes de pago FMC: Fundación municipal de cultura PMD: Patronato municipal de deportes

75 En el siguiente cuadro se muestra el porcentaje que la carga financiera representa sobre los ingresos y gastos presupuestarios para los tres ejercicios analizados:

CARGA FINANCIERA

€

	2012	2013	2014
Total ingresos presupuestarios (DRN)	20.534.532,47	23.526.632,02	19.505.932,51
Total gastos presupuestarios (ORN)	18.192.279,94	18.035.976,74	19.731.060,81
Total carga financiera	2.992.416,16	1.977.698,33	2.033.726,04
Carga financiera/DRN	15%	8%	10%
Carga financiera/ORN	16%	11%	10%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 25

El importe de la carga financiera (intereses y amortización) ha presentado una tendencia decreciente en los tres ejercicios del 32%, siendo el valor en el ejercicio 2012 de 2.992.416,16 €, y en el 2014 de 2.033.726,04 €, como consecuencia de las operaciones de refinanciación.

Desde una perspectiva del presupuesto de gastos, y en función de los datos reflejados en los ejercicios fiscalizados, la entidad ha consignado de su presupuesto de gasto entre el 10% y el 16% al pago de la carga financiera.

76 En relación a la implantación y cumplimiento de las medidas contempladas en el plan de ajuste, y dado que no se dispone de liquidaciones de los presupuestos consolidados en el periodo analizado, se ha procedido a verificar los cálculos y estimaciones sobre las liquidaciones presupuestarias y estados financieros del Ayuntamiento.

- **Medidas de gastos:** Las medidas más significativas contemplaban la reducción de los gastos en concepto de carga financiera, tanto por intereses del capítulo 3 como por amortización de capital del capítulo 9; reducción del gasto de personal en el Ayuntamiento y Emvisur SL, y descenso en las aportaciones realizadas a la sociedad.

Las medidas de gasto no han tenido apenas efecto en el periodo completo desde 2012 al 2014. Las transferencias del Ayuntamiento a Emvisur SL para el período 2012-2014 han disminuido el 3,56%, lo que en términos absolutos representa un importe de 82.381,05 €.

En el caso de los gastos de personal, la evolución ha sido creciente en los ejercicios 2012 a 2014.

GASTOS DE PERSONAL

€

Ayuntamiento de Moguer	2012	2013	2014
OR del capítulo 1	5.975.819,10	6.702.083,80	6.818.801,48

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 26

- **Medidas de ingresos:** se contemplan diferentes medidas destinadas a incrementar la recaudación, tales como aumentar los tipos impositivos (si bien en el 2014 los ingresos han descendido), actualizaciones del valor catastral, inspecciones tributarias, modificaciones en las ordenanzas fiscales. Por otro lado, se contemplaba el incremento en la participación en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, ingresos por adjudicación de biomasa, por concesión administrativa para el aprovechamiento silvícola, y por la aportación del convenio suscrito con la Junta de Andalucía para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

El siguiente cuadro muestra en los tres ejercicios la evolución de los DRN y los cobros en las liquidaciones presupuestarias de ingresos en los capítulos 1 al 3:

DERECHOS RECONOCIDOS Y COBROS REALIZADOS

€

	2012		2013		2014	
	DRN	Cobros	DRN	Cobros	DRN	Cobros
C1 Impuestos directos	8.132.225,67	6.517.080,22	9.646.629,12	6.515.904,58	8.529.181,53	6.515.904,58
C2 Impuestos indirectos	162.975,09	153.948,77	317.429,41	214.120,03	113.379,54	107.102,24
C3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.125.320,61	929.064,81	1.213.407,26	1.035.137,78	1.000.014,73	844.033,57
Total	9.420.521,37	7.600.093,80	11.177.465,79	7.765.162,39	9.642.575,80	7.467.040,39
Variación con respecto al ejercicio anterior			19%	2%	-14%	-4%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 27

Los derechos reconocidos han fluctuado, experimentando la mayor subida en el ejercicio 2013, que se ha compensado en parte al año siguiente. En términos generales, comparando la evolución de los DRN desde el ejercicio 2012 al 2014, a pesar que los derechos se han incrementado en un 2,3%, la realización de los mismos ha disminuido en un 2%.

- Las medidas establecidas en el plan de ajuste en relación con el endeudamiento pretendían reducir la carga financiera anual a través de la refinanciación de parte de los préstamos suscritos, cuyo objetivo es permitir la sostenibilidad financiera por parte del Ayuntamiento.

Se han refinanciado los préstamos concertados por 7.302.059,68 € y 2.500.000 €, al amparo del RDL 5/2009, con ocasión del remanente de tesorería negativo del ejercicio 2008, lo que ha conllevado una reducción de la carga financiera y también se ha refinanciado el préstamo para financiación del pago a proveedores, si bien el efecto de reducción del gasto no va a tener resultados hasta el presupuesto del año 2015.

5.4. Ayuntamiento de Nerja

77 El Ayuntamiento de Nerja no tiene entidades instrumentales, organismos autónomos o sociedades municipales. Participa en una sociedad de economía mixta, Aguas de Narixa SA, que en el inventario de entes del sector público aparece asignada al Ayuntamiento y no está sectorizada.

El 29 de diciembre de 2008 se selecciona Aqualia Gestión Integral del Agua SA, como socio para la creación de una sociedad de economía mixta. El 4 de febrero de 2009 se formaliza el contrato administrativo de selección de socio y el 9 de abril de 2009 se constituye Aguas de Narixa SA, por un plazo de 25 años, pasados los cuales se producirá la reversión al Ayuntamiento de los activos y pasivos. De los datos disponibles no consta que se realice control financiero de la sociedad.

78 El pasivo del Ayuntamiento de Nerja, a efectos de este informe, está compuesto de los acreedores y otras cuentas a pagar, las deudas con administraciones públicas y el endeudamiento financiero. A continuación se presenta con este detalle por ejercicios.

AYUNTAMIENTO DE NERJA

€

Pasivos en concepto de acreedores y otras cuentas a pagar				
OPP	Presupuestos corrientes	Presupuestos cerrados	Operaciones no presupuestarias	Total pendiente de pago
Ejercicio 2012	2.174.654,49	1.141.401,22	5.710.261,60	9.026.317,31
Ejercicio 2013	2.336.397,19	998.287,71	6.588.841,89	9.923.526,79
Ejercicio 2014	1.338.038,66	1.256.499,83	6.489.415,36	9.083.953,85

Pasivos financieros y con Administraciones Públicas			
Tipo de deuda	2012	2013	2014
Endeudamiento con entidades financieras	3.000.947,10	3.000.947,10	5.350.947,10
Endeudamiento RD 5/2009	5.630.006,75	3.481.304,90	1.314.524,51
Endeudamiento para financiación pago a proveedores	4.893.092,28	4.893.092,28	0,00
Deudas por devolución PIE	1.109.569,34	1.034.073,74	904.814,54
Deudas aplazamiento Seguridad Social	1.918.161,07	1.421.470,52	905.761,57
Endeudamiento Ayuntamiento	16.551.776,54	13.830.888,54	8.476.047,72

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 28

El total pasivo en el periodo 2012-2014 ha pasado de 25.578.093,85 €, en el ejercicio 2012, a 17.560.001,57 €, en el ejercicio 2014, que ha supuesto una disminución del 31%. El origen del descenso se debe a la amortización anticipada del préstamo concertado para hacer frente al pago de proveedores.

Del total de obligaciones pendientes de pago por operaciones no presupuestarias, las partidas más significativas son la cuenta 413 "Acreedores pendientes de aplicar al presupuesto" y las cuentas de depósitos y fianzas constituidos, que presentan los siguientes saldos en el periodo:

OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS

€

Operaciones no presupuestarias	2012	2013	2014
Acreeedores pendiente aplicar a presupuesto	119.926,79	908.541,83	1.163.396,98
Fianzas y depósitos constituidos	5.500.126,39	5.453.939,58	5.224.524,03
Total	5.620.053,18	6.362.481,41	6.387.921,01

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 29

Los importes más significativos en fianzas y depósitos constituidos corresponden a patrimonio municipal del suelo, aprovechamientos, infracciones urbanísticas y venta de parcelas, no habiendo podido disponer de la información sobre su composición y vencimiento, por lo que se desconoce si las mismas pudieran derivar a corto plazo en pagos para la Entidad.

La cuenta 413 ha ido incrementado el saldo en el periodo analizado alcanzando un importe de 1.163.396,98 € en 2014. La naturaleza de los conceptos que conforman el saldo es diversa, sin que existan partidas individuales significativas.

- 79 El siguiente cuadro muestra el detalle de la carga financiera soportada por la entidad en el período analizado, comparado con el importe total de gastos e ingresos presupuestarios reconocidos durante los ejercicios:

CARGA FINANCIERA

€

	2012	2013	2014
Total ingresos presupuestarios(DRN)	27.892.070,75	27.780.659,20	30.499.927,92
Total gastos presupuestarios (ORN)	21.254.682,85	22.104.540,42	29.954.102,12
Total carga financiera	3.652.516,68	3.182.801,85	8.021.857,46
Carga financiera/DRN	13%	11%	26%
Carga financiera/ORN	17%	14%	27%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 30

- 80 El cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera en la entidad está condicionado por el cumplimiento de las obligaciones de pago en concepto de endeudamiento. Sobre esta conclusión es posible establecer las siguientes matizaciones:

Dado que la cancelación anticipada del préstamo de pago a proveedores se puede considerar una operación especial y no recurrente, se ha eliminado el efecto que tiene la misma sobre la carga financiera, y que ha supuesto que en el ejercicio 2014 la carga financiera represente el 26% y 27%, tanto de los ingresos reconocidos como de los gastos soportados en ese ejercicio.

Desde una perspectiva del presupuesto de gastos, y en función de los datos reflejados en los ejercicios fiscalizados, la entidad ha consignado de su presupuesto de gasto entre el 14% y el 27% al pago de la carga financiera.

- 81 La Orden MINHAP 537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueba el modelo de certificación individual, el modelo para su solicitud y el modelo del plan de ajuste, previsto en el RDL 4/2012, detalla una serie de medidas que se pueden incluir para la elaboración del plan de ajuste. Entre las mismas, la Corporación ha presentado las relacionadas en el cuadro 31, donde se señala el seguimiento que por la entidad se ha realizado de las mismas.

PLAN DE AJUSTE

€

Nº	Medidas Descripción de la medida	Informe Cumplimiento Plan		
		2012	2013	2014
	Ingresos			
1	Subidas tributarias, supresión exenciones y bonificación voluntarios			
	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	700.671,00	700.671,00	145.000,00
	Resto impuestos, tasas y precios	241.086,00	159.496,00	162.280,00
3	Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados			
	Inspección Tributaria		70.000	10.000
4	Correcta financiación de las tasas y precios públicos			
	Tasa de recogida y tratamiento de residuos		557.424,00	
	Servicios deportivos			20.000,00
	Total medidas ingresos	941.757,00	1.487.591,00	337.280,00
	Gastos			
1	Reducción gastos de personal	1.929.028,99	345.240,64	220.270,30
10	Reducción de contratos menores primándose el menor precio de licitación	338.400,00		
12	Reducción de cargas administrativas		20.000,00	5.000,00
15	Reducción de prestación de servicios de carácter no obligatorio	20.000,00	20.000,00	20.000,00

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 31

- Del ejercicio 2012 realiza una comparación entre la liquidación de los ingresos y gastos previstos en el plan y la realmente liquidada, y concluye señalando:

En los ingresos no se han cumplido las previsiones y muestran una desviación negativa de 1.460.929,25 €; en cuanto a las obligaciones, se han cumplido y mejorado las previsiones, salvo en los gastos de carácter financiero. En total la diferencia asciende a 3.080.317,15 €.

- No se ha dispuesto de los informes de seguimiento de los ejercicios 2013 y 2014. La Corporación ha remitido al MINHAP determinados informes trimestrales, sin que los mismos contengan información suficiente para poder evaluar el cumplimiento del Plan.

82 De acuerdo con las liquidaciones de presupuestos suministradas, las variaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles urbanos, impuestos indirectos, y tasas, precios públicos y otros ingresos (concepto 112, y capítulos 2 y 3, respectivamente) de los derechos reconocidos, y la recaudación en los ejercicios 2012 a 2014, y las obligaciones reconocidas de los gastos del capítulo 1 de personal y capítulo 2 de gastos corrientes y servicios, son las siguientes:

VERIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE

€

Ingresos	Variación 2012-11		Variación 2013-12		Variación 2014-13	
	DRN	Recaudación	DRN	Recaudación	DRN	Recaudación
Concepto 112	976.644,50	948.674,62	-18.829,19	297.797,75	444.355,99	289.351,75
Capítulo 2	-236.115,38	-147.170,18	148.989,28	148.121,97	-37.676,84	-47.624,46
Capítulo 3	-2.515.364,61	-1.427.055,66	2.843.072,74	1.052.560,74	-787.823,66	596.255,56
Total	-1.774.835,49	-625.551,22	2.973.232,83	1.498.480,46	-381.144,51	837.982,85
Gastos ORN	2012	Variación 2012/11	2013	Variación 2013/12	2014	Variación 2014/13
Capítulo 1	9.700.553,55	-2.978.978,84	10.128.885,58	428.332,03	10.444.289,36	315.403,78
Capítulo 2	5.008.552,58	-1.329.380,50	4.520.152,22	-488.400,36	5.332.138,56	811.986,34
Total	14.709.106,13	-4.308.359,34	14.649.037,80	-60.068,33	15.776.427,92	1.127.390,12

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 32

Además, se incluye una estimación realista de los derechos de dudoso cobro, habiéndose dotado importes por encima de las dotaciones previstas.

- 83 En relación al plan de ajuste para el periodo analizado, y de acuerdo con las liquidaciones, se puede concluir:

-No se han cumplido las previsiones de ingresos en los ejercicios 2012 y 2014.

-En el ejercicio 2013, aunque de manera global, se han cumplido las previsiones de ingresos, no lo han sido por los conceptos previstos, el incremento en los derechos reconocidos y la recaudación se han producido en el capítulo 3 por los ingresos producidos en el concepto de cuotas de urbanización.

-En el ejercicio 2012 se han reducido los gastos del capítulo 1 de personal, cumpliendo y superando las previsiones, mientras que en los ejercicios 2013 y 2014 no sólo no se ha reducido los gastos de personal sino que se han incrementado.

-Los gastos corrientes han descendido en los ejercicios 2012 y 2013, produciéndose un incremento en 2014.

-De manera global, sólo se han cumplido las previsiones de reducción de gastos en el ejercicio 2012.

5.5. Ayuntamiento de Puerto Real

- 84 Para la gestión de determinados servicios, el Ayuntamiento tiene constituidas y participa en las entidades que se especifican a continuación:

ENTIDADES INSTRUMENTALES DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Denominación	Tipo entidad	Contabilidad nacional
Gerencia Municipal de Urbanismo GMU	OOAA	Sin sectorizar
Instituto Municipal Promoción, Fomento Socio-Económico y Formación	OOAA	AAPP
Aguas de Puerto Real SA (APRESA) ¹²	SM	Sin sectorizar
APRESA 21, SL ³	SM	Sin sectorizar
DEPUREAL 21, SL ³	SM	Sin sectorizar
Empresa Pública Suelo y Vivienda, S.A ¹³	SM	Entidades dependientes por control efectivo
Grupo Energético de Puerto Real, SA	SM	Entidades dependientes por control efectivo
Electricidad Puerto Real, SA	SM	Sin sectorizar
Otras entidades locales de ámbito distinto al municipio		
Mancomunidad Bahía de Cádiz		
Fundación Servicio Público de Cultura		

Fuente: Inventario de entidades locales MINHAP y Ayuntamiento de Puerto Real

Cuadro nº 33

En relación al censo de entidades dependientes y delimitación del sector público, el Pleno de 9 de enero de 2012 acordó la liquidación, disolución y extinción del organismo autónomo GMU.

- 85 El grupo cuya entidad dominante es el Ayuntamiento de Puerto Real presenta la siguiente estructura:

ESTRUCTURA DE LAS EMPRESAS DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Entidad dominante	Sociedad dependiente / participación	Sociedades dependientes
Ayuntamiento de Puerto Real	Grupo Energético de Puerto Real, SA (100%)	-Renovables de Puerto Real, SL (50%) -Numentí, SL (50%) -Sinapse Energía, SL (3,07%)
	Electricidad de Puerto Real, SA (EPRESA) (50%)	-La participación del Ayuntamiento en Epresa se aportó en la constitución de GEN (2008), reduciendo GEN el capital social y devolviendo al Ayuntamiento su participación (marzo de 2014) -Empresa Energía, SA (100%)
	Aguas de Puerto Real, SA (APRESA) (100%)	-Apresa 21, SL (100%) -Depureal 21, SL 100%)
	Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real, SA (EPSUVISA) (100%)	

Fuente: Inventario de entidades locales MINHAP y Ayuntamiento de Puerto Real

Cuadro nº 34

¹² El 10 de diciembre de 2014, el Grupo Energético de Puerto Real SA (GEN) absorbe las sociedades Aguas de Puerto Real SA, Apresa 21 SLU, y Depureal SL.

¹³ Grupo Energético de Puerto Real, SA y Empresa Pública de Suelo y Vivienda, SA, son, de acuerdo con el Inventario de Entes del Sector Público Local y la Base de Datos General de Entidades Locales, entidades dependientes por control efectivo. El organismo autónomo Instituto Municipal Promoción, Fomento Socio-Económico y Formación está sectorizado por la Intervención General de la Administración del Estado. Respecto a EPRESA, está pendiente de sectorizar.

- El resto del accionariado en las empresas municipales es el siguiente:

- En Electricidad de Puerto Real SA, participa con el 50% restante Endesa Distribución Eléctrica SLU
- En Renovables de Puerto Real SL, participa con el 50% restante Cadmos Energías Renovables SA
- En Numentí SL, participa con el 50% restante Cibernos SA
- En Sinapse Energía SL, participan con un 26,18% TCSA, con un 14,29% Financia Loru, con un 2,30% Led Plaza España, y con un 54,16% seis accionistas personas físicas.

- Grupo Energético de Puerto Real SA (GEN) se crea el 1 de julio de 2008 y participa, a su vez, en Electricidad de Puerto Real SA, en Renovables de Puerto Real SL, en Numentí SL y en Sinapse Energía SL.

- Aguas de Puerto Real SA (APRESA) presta los servicios públicos de abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, participa a su vez en las empresas Apresa 21 y Depureal 21 SL. Apresa 21 SL tiene encomendada el servicio de limpieza viaria, recogida y retirada de residuos sólidos urbanos, suministro, distribución y mantenimiento de transporte de residuos sólidos urbanos. Depureal 21 SL es la que realiza la prestación de los servicios de depuración de aguas residuales.

- Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real SA (EPSUVISA) que realiza estudios urbanísticos, actividad urbanizadora y la gestión y explotación de obras.

86 El 9 de enero de 2012 se crea y compone una comisión de estudio para la fusión de las empresas municipales. El 25 de noviembre de 2013 el Pleno del Ayuntamiento toma en consideración la memoria para la fusión de las sociedades municipales. El 2 de junio de 2014 los consejos de administración de Apresa, Apresa 21 SL, Depureal 21 SL y GEN aprueban el proyecto de fusión común. El 10 de diciembre de 2014 el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real aprueba el proyecto unitario de fusión de Grupo Energético de Puerto Real SA (GEN) como empresa absorbente y las sociedades Aguas de Puerto Real SA, Apresa 21 SLU y Depureal 21 S.L como empresas absorbidas. La escritura del proyecto de fusión tiene fecha de 31 de diciembre de 2014 y la inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) se ha realizado el 28 de enero de 2015.

El 16 de febrero de 2015 se ha aprobado el proyecto definitivo y el balance de fusión (balances cerrados a 31-12-2013). La fecha a efectos contables de fusión ha sido el 1 de enero de 2014, sin que como consecuencia de la misma se hayan producido compensaciones, canje de acciones o ampliaciones de capital, ya que todas las sociedades están participadas al 100% por el Ayuntamiento de Puerto Real. La totalidad de los trabajadores de las sociedades absorbidas pasarán a formar parte de GEN, manteniendo la antigüedad y las condiciones contractuales. Como consecuencia del proceso de fusión, se va a proceder a disolver sin liquidación las sociedades absorbidas y, por tanto, GEN pasa a incorporar el patrimonio en bloque de la totalidad de activos y pasivos de los balances de fusión de esas sociedades e incorpora las propiedades inmobiliarias que figuran en los mismos.

- 87 El pasivo del Ayuntamiento de Puerto Real, a efectos de este informe, está compuesto por los acreedores y otras cuentas a pagar, las deudas con administraciones públicas y el endeudamiento financiero. A continuación se presenta con este detalle por ejercicios y por entidades.

En las columnas de obligaciones pendientes de pago de presupuestos corrientes y cerrados se recogen las obligaciones contenidas en las cuentas del grupo 40 "Acreedores presupuestarios" y se agrupan en corrientes o cerrados. La columna de "Otras Obligaciones" incluye los pasivos mantenidos con las administraciones públicas y los importes en concepto de fianzas y depósitos.

PASIVOS ENTIDADES SECTORIZADAS COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

€

Acreedores y otras cuentas a pagar. Obligaciones pendientes de pago				
	Presupuesto corriente	Presupuesto cerrado	Otras Obligaciones	Total pendiente de pago
2012				
Ayuntamiento	12.440.880,23	19.722.638,40	10.690.785,34	42.854.303,97
Gerencia Municipal de Urbanismo	15,30	188,10	119.397,31	119.600,71
Instituto Municipal Promoción, Fomento Socio-Económico y Formación	19.410,35	91.778,84	22.587,04	133.776,23
Total entidades sectorizadas AAPP	12.460.305,88	19.814.605,34	10.832.769,69	43.107.680,91
2013				
Ayuntamiento	11.975.195,97	15.467.069,60	8.835.232,42	36.277.497,99
Instituto Municipal Promoción, Fomento Socio-Económico y Formación	37.746,04	93.678,84	35.957,46	167.382,34
Total entidades sectorizadas AAPP	12.012.942,01	15.560.748,44	8.871.189,88	36.444.880,33
2014				
Ayuntamiento	9.708.612,17	19.422.116,45	14.094.196,78	43.224.925,40
Instituto Municipal Promoción, Fomento Socio-Económico y Formación	8.630,59	56.886,56	31.782,39	97.299,54
Total entidades sectorizadas AAPP	9.717.242,76	19.479.003,01	14.125.979,17	43.322.224,94
Pasivos financieros y con Administraciones Públicas				
Tipo de deuda	2012		2013	
Endeudamiento con entidades financieras	63.987.769,26		75.652.912,93	
Endeudamiento Agencia Tributaria	2.756.776,3		2.298.291,39	
Endeudamiento Seguridad Social	19.836.509,55		18.580.017,36	
Total	86.581.055,16		96.531.221,68	
	2014		2013	
	93.639.235,76		86.581.055,16	

OTRAS ENTIDADES DEPENDIENTES

€

Acreedores y otras cuentas a pagar. Obligaciones pendientes de pago			
	Pasivo corriente	Otros Pasivos	Total pendiente de pago
2012			
Grupo Energético de Puerto Real SA	1.337.627,00	2.043.147,00	3.380.774,00
Aguas de Puerto Real SA (APRESA)	8.287.922,00	1.538.195,00	9.826.117,00
Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real SA (EPSUVISA)	5.082.680,54	1.982.504,58	7.065.185,12
Aprisa 21 SL	343.477,00	1.700.188,00	2.043.665,00
Depureal 21 SL	96.560,45	86.156,06	182.716,51
Total otras entidades	15.148.266,99	7.350.190,64	22.498.457,63
2013			
Grupo Energético de Puerto Real SA	1.640.538,00	2.087.337,00	3.727.875,00
Aguas de Puerto Real SA (APRESA)	9.575.360,00	1.735.849,00	11.311.209,00
Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real SA (EPSUVISA)	1.917.976,95	1.822.504,58	3.740.481,53
Aprisa 21 SL	426.293,00	1.287.610,00	1.713.903,00
Depureal 21 SL	149.524,28	87.206,79	236.731,07
Total otras entidades	13.709.692,23	7.020.507,37	20.730.199,60
2014			
Grupo Energético de Puerto Real SA	13.020.326,00	2.848.205,00	15.868.531,00
Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real SA (EPSUVISA)	1.512.096,09	2.094.870,12	3.606.966,21
Total otras entidades	14.532.422,09	4.943.075,12	19.475.497,21

Pasivos financieros y con Administraciones Públicas		
	Tipo de endeudamiento	
	Entidades crédito	Total
2012		
Grupo Energético de Puerto Real SA	2.145.606,00	2.145.606,00
Aguas de Puerto Real SA (APRESA)	1.430.812,00	1.430.812,00
Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real SA (EPSUVISA)	25.903.520,73	25.903.520,73
Aprisa 21 SL	1.887.175,00	1.887.175,00
Total otras entidades	31.367.113,73	31.367.113,37
2013		
Grupo Energético de Puerto Real SA	1.810.106,00	1.810.106,00
Aguas de Puerto Real SA (APRESA)	1.277.187,00	1.277.187,00
Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real SA (EPSUVISA)	25.310.955,69	25.310.955,69
Aprisa 21 SL	1.639.216,00	1.639.216,00
Total otras entidades	30.037.464,69	30.037.464,69
2014		
Grupo Energético de Puerto Real SA	3.971.229,00	3.971.229,00
Empresa Pública de Suelo y Vivienda de Puerto Real SA (EPSUVISA)	25.201.372,27	25.201.372,27
Total otras entidades	29.172.601,27	29.172.601,27

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 35

00122647

88 En relación con los pasivos mantenidos por las entidades instrumentales, se destaca:

- Aguas de Puerto Real SA (Apresa). Mantiene una provisión para responsabilidades probables o ciertas por importe de 224.008,00 € en el ejercicio 2012, y 338.520,00 € en 2013.

Se mantienen pasivos con entidades del grupo distribuidos en:

-En obligaciones pendientes de pago presupuestarias con el Ayuntamiento de Puerto Real, por importe de 6.160.955,00 € (2012), 7.334.975,00 € (2013), en concepto de arrendamiento operativo de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas; con Depureal 21 SL, por importe de 661.181,00 € (2012) y 289.692,00 € (2013), por la prestación del servicio de mantenimiento de la depuradora.

-En obligaciones pendientes de pago no presupuestarias aparecen pasivos significativos con entidades del grupo y que de manera sintética son, por un lado, los saldos acreedores por cuentas corriente acreedoras y, por otro, los tres préstamos concedidos por importe de 1.115.937 € en el ejercicio 2012, y 1.209.419 € en el 2013.

- Apresa 21 SL. Los saldos más significativos se corresponden con “Otras Obligaciones/Pasivos”, por importe de 1.574.636 € (2012) y 1.179.678 € (2013), en concepto de deuda a largo plazo transformable en subvenciones, por la ejecución de tres proyectos de inmovilizado que se encuentran pendientes de resolución por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (REINDUS 2010, 2011 y 2012).
- Grupo Energético de Puerto Real SA. En “Otras Obligaciones/Pasivos” se mantienen pasivos con entidades del grupo que en el ejercicio 2012 ascendían a 1.871.893 €, y en el 2013 a 1.880.201 €.

También aparecen saldos por importe de 820.614 € (en 2012), 855.524 € (en 2013), 1.074.848 (2014), que corresponden a subvenciones REINDUS 2009 y 2010 a reintegrar por falta de justificación, siendo los más significativos los relativos al proyecto “Luz de polígonos”, tras la emisión del informe económico por parte del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, y la comunicación de inicio del procedimiento de reintegro el 17 de junio de 2013. Así mismo, en el ejercicio 2014, aparece registrado un importe de 823.096 € en deuda a largo plazo transformable en subvenciones, por la ejecución de proyectos que se encuentran pendientes de resolución por parte del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (REINDUS 2012).

89 En el siguiente cuadro se muestra el porcentaje que la carga financiera representa sobre los ingresos y gastos presupuestarios para los tres ejercicios analizados.

CARGA FINANCIERA

	2012	2013	2014
Total ingresos presupuestarios (DRN)	78.546.383,59	51.627.506,85	39.795.372,06
Total gastos presupuestarios (ORN)	57.393.443,20	42.679.147,71	40.370.401,46
Total carga financiera	5.189.956,81	6.121.440,69	6.989.891,71
Carga financiera/DRN	7%	12%	18%
Carga financiera/ORN	9%	14%	17%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 36

El Ayuntamiento ha obtenido una ampliación del periodo de carencia para las operaciones concertadas en los ejercicios 2012-2013 de cuatro años, por lo que para el periodo de análisis el gasto financiero en concepto de amortización no es representativo del volumen de carga financiera que tendrá que asumir la entidad en los próximos ejercicios. Así mismo, se están realizando parte de los pagos de la carga financiera a través de la retención de los ingresos en concepto de PIE; además, el plazo formalizado en las diferentes operaciones de endeudamiento finaliza en el ejercicio 2032.

El volumen de endeudamiento del Ayuntamiento con entidades de crédito, Seguridad Social y Agencia Tributaria, representa una tendencia creciente sobre los derechos reconocidos netos en los ejercicios analizados, pasando de representar el 110% al 235%. El siguiente cuadro muestra dicho endeudamiento en relación a los derechos reconocidos en cada uno de los ejercicios.

ENDEUDAMIENTO E INGRESOS

	2012	2013	2014
Endeudamiento	86.581.055,16	96.531.221,68	93.639.235,76
Total ingresos presupuestarios-DRN	78.546.383,59	51.627.506,85	39.795.372,06
Endeudamiento / Total ingresos	110%	187%	235%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 37

- 90 El Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el fondo de financiación de los pagos a proveedores, establece que anualmente se ha de presentar al MINHAP un informe sobre la ejecución del plan de ajuste. La orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, regula el contenido del informe sobre la ejecución del plan de ajuste.

El plan de ajuste inicialmente aprobado para el periodo de 2012-2022 contemplaba las siguientes medidas:

1. Ahorro en los capítulos 1 y 2.
2. Reducción del gasto por transferencias corrientes concedidas a otras entidades.
3. Supresión de servicios públicos de prestación no obligatoria.
4. Aprobar presupuestos sobre la base de datos de recaudación del ejercicio anterior.

El 27 de septiembre de 2013 se aprobó en Pleno la revisión del plan de ajuste que se ha valorado favorablemente por el MINHAP el 31 de octubre de 2013.

El 14 de julio de 2014 se aprueba un plan de ajuste (2013-2032) que viene a sustituir al anterior, por parte del MINHAP, por el que se autoriza la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, incluyendo las siguientes medidas:

1. Medida 1. Ingresos-regularización catastral
2. Medida 2. Mejora en la eficacia de la recaudación
3. Medida 3. Plan de inspección para detectar hechos imponible no gravados
4. Medida 4. Correcto dimensionamiento de las tasas y precios públicos
5. Medida 5. Exploración de nuevas líneas de actividad y negocio de las empresas municipales
6. Medidas 1, 5 y 6 de gastos. Reducciones en el capítulo 1 de personal, tasa de reposición de efectivos 0 y optimización de los recursos humanos.
7. Medidas 2, 3 y 4. Empresas municipales
8. Medidas 7 y 10. Externalización de servicios y contratación
9. Medidas 8 y 9. Economía en escala

91 La Corporación, para la adhesión a cada uno de los planes de pago a proveedores que han sido aprobados (RDL 4/2012, RDL 4/2013 y RDL 8/2013), ha tenido que elaborar o modificar sus planes de ajuste. El seguimiento que ha realizado la intervención presenta las siguientes valoraciones:

- Ejercicio 2012. Con respecto a las previsiones que contemplaba el plan de ajuste (aprobado en el Pleno de 30 de marzo de 2012), se pone de manifiesto el cumplimiento del plan, si bien se señala que los datos incluidos en el mismo no se ajustaban a la realidad, entre otras cuestiones, porque a la fecha de su elaboración no se tenía cerrada la contabilidad de 2011 y tampoco fueron considerados los importes de los préstamos concedidos, al amparo del RDL 4/2012, y que afectaban al plan de pago a proveedores. En relación con los ingresos, el informe de seguimiento constata que se ha cumplido en un 92%. En cuanto a las medidas previstas para los gastos, se señala el cumplimiento en los gastos de personal en los que se produce un ahorro neto de 347.420 €, además se están realizando informes y cuantificación de gastos que se van a concretar en ejercicios futuros.

- Ejercicio 2013. En el Pleno de 27 de septiembre de 2013 se ratificó el plan de ajuste y se aprobó un nuevo plan de medidas extraordinarias para el pago a proveedores contenidas en el RDL 8/2013, entre las que se encuentra un aplazamiento de la deuda con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. Las previsiones no se han cumplido en cuanto a los ingresos, y en relación a los gastos el informe sigue poniendo de manifiesto los estudios y medidas que se están proyectando. No se ha llevado a cabo la reorganización de tareas y funciones previstas y no se ha aprobado la RPT.

- Ejercicio 2014. El informe pone de manifiesto una disminución en los ingresos y gastos sobre las previsiones estimadas. Los importes de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto se han reducido, pero aún siguen presentando cuantías significativas. El período medio de pago se sitúa en 122,81 días, muy por encima del que marca la Ley. El remanente de tesorería se mantiene en valores negativos y el saldo de dudoso cobro tiene un importe muy elevado, 32.365.716,57 €.

- 92 Mediante Resolución de 23 de febrero de 2016 del MINHAP, se valora favorablemente la adhesión de la Corporación al fondo de ordenación, aprobándose un nuevo plan de ajuste que viene a sustituir a los planes anteriores y será objeto de seguimiento por parte del MINHAP.
- 93 Se ha procedido a revisar las medidas más significativas incluidas en el plan de ajuste para comprobar su implantación y cumplimiento de los datos incluidos en la liquidación del ejercicio 2014.

- Ingresos

- Capítulo 1: Impuestos directos. El importe de las previsiones definitivas de este capítulo para el 2014 es de 17.552.174,00 €, importe superior al del ejercicio 2013. Los DRN en el ejercicio 2013 ascendieron a 15.345.083,36 € y la recaudación fue del 78%. Igualmente, en el ejercicio 2014 la recaudación de este capítulo supuso un 72,45%. Con ello se ponen de manifiesto elevados importes de derechos pendientes de recaudación.

- Capítulo 2: Impuestos indirectos. El importe de las previsiones definitivas de este capítulo para el 2014 ascendió a 1.054.214,00 €. Las previsiones de ingresos presupuestadas no se han realizado. Así, solo se han reconocido derechos en el 2013 por 189.012,17 €, frente a unas previsiones definitivas de 1.589.200,76 €, lo que da un grado de ejecución bajísimo del 12% del que solo se ha recaudado el 74%. En el ejercicio 2014 el grado de ejecución ha alcanzado el 22,08% y el de cumplimiento el 23,91%.

- Gastos

- Capítulo 1: Gastos de personal. Los gastos de personal no han experimentado modificaciones sustanciales, sin que a la fecha de elaboración de este informe se haya realizado un estudio de las tareas y funciones del personal. Los créditos iniciales, las definitivas y las obligaciones de los gastos de personal han sido:

GASTOS DE PERSONAL			€
Ejercicio	Crédito inicial	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas netas
2012	13.852.539,50	13.749.603,64	13.700.581,05
2013	14.613.495,56	14.882.005,22	14.730.834,45
2014	14.450.633,00	16.393.830,67	14.689.759,52

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Entidad

Cuadro nº 38

- Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios. El importe total de este capítulo para el 2014 es de 12.957.576,00 € produciéndose un bajo grado de cumplimiento, el 45,37%. No han facilitado ni las medidas ni los servicios prestados por otras administraciones.

- Capítulo 6: Inversiones reales. El importe total de este capítulo para el 2014 es de 1.776.704,00 €. Como en ejercicios anteriores, se incorporan importes significativos de créditos sin ejecutar de ejercicios anteriores que no llegan a materializarse, siendo el grado de ejecución del 7,33% y el de cumplimiento del 28,73%.

6. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES

Alegación	Punto del informe	Admitida	Parcialmente admitida	No admitida			Total
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Ayuntamiento de Lucena							
1	21, 24 y 26		X				
2	27	X					
3	29 y 72	X					
4	30				X		
Ayuntamiento de Moguer							
1	34				X		
2	39		X				
3	40		X				
4	60				X		
5	76				X		
Ayuntamiento de Nerja							
1	44					X	
2	49				X		
3	50		X				
4	77				X		
5	60			X			
Total		2	4	1	6	1	14

AYUNTAMIENTO DE LUCENA**ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 21, 24 Y 26. (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)**

Recibido en este Ayuntamiento informe provisional de fiscalización, de la morosidad en las operaciones comerciales y evaluación de los planes de saneamiento, económico financiero de reequilibrio y de ajuste, previstos en la normativa presupuestaria y en la del Plan de Pago a Proveedores (2012-2014), se realizan las siguientes observaciones:

Primero.- *La Fundación Desarrollo de los pueblos de Tierras de José Ma El Tempranillo y la Fundación Ciudades Medias del centro de Andalucía así como el Consorcio de Municipios Muninsur fueron sectorizados como entes dependientes AAPP de este Ayuntamiento con efectos 1 de febrero de 2015, por el Mº de Hacienda (I.G.A.E), hasta esa fecha, el Ayuntamiento era uno más de los entes que formaban parte de los mismos, por ello, no se incluyeron sus datos en los informes de estabilidad, morosidad, PMP, ni sus cuentas consolidaban con las del propio Ayuntamiento. Se adjunta copia del inventario de entes del sector público, dónde consta la adscripción y fecha de la misma al Ayuntamiento de Lucena.*

Por ello, en el periodo analizado en el informe que se corresponde con las anualidades 2012-2014, no proceden las observaciones de los puntos:

21- Haber constituido limitación en el trabajo no haber dispuesto de los estados financieros de las dos Fundaciones.

24- No se han remitido los informes trimestrales de morosidad en el periodo analizado de las Fundaciones y del Consorcio Muninsur.

26- No se incluyen las Fundaciones en el informe del periodo medio de pago del tercer trimestre 2014.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con independencia de que la IGAE haya incluido como sectorizadas la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía y la Fundación Desarrollo de los pueblos de Tierras de José Mª El Tempranillo y el Consorcio de Municipios MUNINSUR en febrero de 2015; la situación de estas entidades en el periodo que abarca la fiscalización era la misma que en el 2015. Por lo que deberían haber elaborado y remitido la documentación que constituyó el alcance del trabajo.

Como se puso de manifiesto en el trámite de prealegaciones, su inclusión en el informe se debe en el caso de la Fundación Desarrollo de los pueblos de Tierras de José Mª El Tempranillo, a las aportaciones recibidas por la fundación del ayuntamiento que se consideran transferencias en contabilidad nacional, por lo que se clasifica dentro del sector Administraciones públicas; y en el caso de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, por ser el Ayuntamiento de Lucena de los que participa el de mayor población, por lo que se clasifica, así mismo, como administración pública.

Se corrobora lo señalado en el hecho de que, en relación a la Fundación Desarrollo de los pueblos de Tierras de José M^a El Tempranillo, sí se ha dispuesto de los estados financieros (salvo los del ejercicio 2014) y que en el periodo analizado no se han remitido los informes trimestrales de morosidad de la Fundación Desarrollo Pueblos de Tierras de José M^a El Tempranillo (sólo se ha enviado el cuarto trimestre de 2014), y en MUNINSUR faltan los ejercicios 2012 y 2013.

En el punto 20 del informe se indica que *“El análisis de la morosidad y la evaluación de los planes en el Ayuntamiento de Lucena se ha realizado de manera conjunta para el Ayuntamiento y las entidades instrumentales que, a efectos de contabilidad nacional, están sectorizadas como administración pública. Para el resto de entidades de su inventario se ha realizado el análisis y verificación del principio de sostenibilidad por separado.”*

No obstante, en el informe se incluye una nota a pie de página con la fecha de sectorización por la IGAE.

ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 27. (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 3, A LOS PUNTOS 29 Y 72. (ALEGACIÓN ADMITIDA)

ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 30. (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En el apartado 30 del informe provisional se menciona que la situación de desequilibrio financiero de la Agencia de Innovación de Lucena S.L. se ha extendido en el tiempo.

Siendo así, el Ayuntamiento ha adoptado recientemente los acuerdos oportunos para liquidar la misma. Se adjunta acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se ratifica lo señalado en el Informe; de hecho se están iniciando los trámites para liquidar la sociedad.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 34. (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

1.- En el punto nº 34.- En relación a los pasivos de la Corporación hay que destacar lo siguiente: La cámara de cuentas considera que un porcentaje significativo de las obligaciones pendientes de pago reconocidas en los años 2011 y anteriores no se corresponden con obligaciones reales. A juicio de esta Entidad, no se trataría de un porcentaje tan significativo; si bien es cierto que supone un pendiente de pago de 908.360,35 €, más del 65% de ese saldo corresponde a dos convenios con una misma Entidad local, pendiente de solucionarse.

Asimismo se considera por el Órgano fiscalizador que la actividad de la Corporación se va a ver condicionada por la carga financiera de las diferentes operaciones de endeudamiento a largo plazo. Entiende esta Entidad que no se va a ver condicionada la actividad de la corporación, ya que se está reduciendo la carga financiera mediante amortizaciones anticipadas por aplicación de la LOEPSF, re financiación de tipos , así como la no apelación al crédito para la financiación de las inversiones; prueba de ello, representa la importante reducción del capital vivo a lo largo de los últimos ejercicios; se prevé que a final de este año, es decir, a 31 de Diciembre de 2017, el capital vivo a largo plazo del Ayuntamiento sea de algo más de 4.200.000 €, lo que supone un porcentaje relativamente bajo en relación a los recursos ordinarios, y que en ningún caso, afectaría a la actividad ordinaria de la Corporación. Ni el Patronato Municipal de Deportes, ni la Fundación Municipal de Cultura, tienen préstamos concertados, ni prevén materializados en los próximos meses.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Ratifica lo señalado en el informe. A la fecha actual (mayo 2017), sigue sin solucionarse, habiendo transcurrido más de 6 años desde que se reconocieron las obligaciones. Así mismo, no consta la depuración iniciada en el momento de realización de los trabajos de campo.

La alegación no contradice lo reflejado en el informe en el que se señala que en los tres ejercicios ha destinado entre el 10 y el 16% al pago de su carga financiera. Así mismo, en relación a la reducción de la deuda, se ha puesto de manifiesto en el punto 75 del informe “*El importe de la carga financiera (intereses y amortización) ha presentado una tendencia decreciente en los tres ejercicios del 32%*”.

ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 39. (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

*2.- En el punto 39.- Plan económico financiero; se aprecia que no consta la emisión de los preceptivos informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria referentes al ejercicio 2012. Efectivamente, no se dispone del informe preceptivo del presupuesto 2012, por cuanto el citado presupuesto no fue aprobado durante ese ejercicio. Se encontraba prorrogado el del año 2010, en el que si consta el informe sobre estabilidad, manifestando el mismo, el cumplimiento de los parámetros señalados, adjuntándose en **ANEXO n° 1** en formato PDF.*

*Además, se hace constar en el citado punto 39 por el Organismo de control externo, que no se elaboran los informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de las modificaciones presupuestarias de los ejercicios analizados. En este sentido, esta entidad ha venido omitiendo los informes sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad en las modificaciones presupuestarias, amparada en la respuesta efectuada por la Subdirección General de estudios y financiación de Administración Local de Ministerio de Hacienda a COSITAL , que establece literalmente lo siguiente (se adjunta documento **ANEXO n° 2**):*

"Considerando lo anterior sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 citada."

*Asimismo, por el OCEX, se constatan discrepancias en los informes evacuados por el interventor en el momento de la liquidación de los presupuestos del 2013 y 2014. En el ejercicio 2014 no se informa a nivel de estados consolidados, con las entidades que han de comprender cada uno de los grupos de agentes establecidos en el art. 4.2 del RD 1463/2007. Sin embargo, la Intervención Municipal, en el ejercicio 2014, informa, además de individualmente por Entidad, a nivel consolidado, adjuntando dictamen de comisión informativa, pleno e informe de la Intervención Municipal en **ANEXOS nº 3, 4, 5 y 6**; dicha consolidación se efectúa, una vez la Junta general de EMVISUR aprueba las cuentas.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se adjunta efectivamente es el del ejercicio 2010, último presupuesto aprobado. No obstante, de acuerdo con el art.16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, dedicado a la evaluación del objetivo de estabilidad, se establece la obligatoriedad de emisión por parte del interventor local de un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes en el momento de la aprobación del presupuesto general, de sus modificaciones y de su liquidación.

Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, en su aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se debería incorporar al expediente de la prórroga del presupuesto del ejercicio de que se trate, momento éste de la aprobación del presupuesto para ese ejercicio.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

En este sentido, se ha señalado que son de importancia las modificaciones presupuestarias que se tramitan en un presupuesto prorrogado y a pesar de que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto en cada modificación no sería requisito previo para la aprobación del expediente, tal como señala la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales, dicha verificación, sería preceptiva en la actualización trimestral a que se refiere la Orden 2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la LO 2/2012, tal y como establece el art 16 de la Orden.

En cuanto a los informes de las liquidaciones de los ejercicios 2013 y 2014, los que se adjuntan en el trámite de alegaciones no fueron facilitados en la realización de los trabajos de campo. Esta conclusión se puso de manifiesto en el trámite de prealegaciones sin que se adjuntara los informes que ahora presentan.

Se ha comprobado que el informe se elabora de acuerdo con lo establecido legalmente. No obstante, la alegación no se debe admitir ya que los trabajos de campo se terminaron el 3 de febrero de 2016 y que en el trámite de prealegaciones la Corporación iba a facilitar el informe consolidado, sin que el mismo se hubiera adjuntado. No obstante se incluye a pie de página que en el trámite de alegaciones el informe se ha presentado.

ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 40. (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

3.- En el punto 40.- Se aprecia que el trabajo realizado ha puesto de manifiesto que la aplicación de las medidas establecidas en el plan de ajuste elaborado por el Ayuntamiento de Moguer, al acogerse al plan de pago a proveedores para el periodo 2012-2014, ha tenido un efecto desigual. En relación al endeudamiento, y con la refinanciación de parte del mismo, ha derivado en una notable reducción del gasto en concepto de carga financiera. Se aprecia un incremento de los derechos reconocidos por las diferentes medidas implantadas que, sin embargo, no han llegado a realizarse y no se ha conseguido la reducción de los gastos previstos en el plan. Sin embargo, entiende la Entidad Local que el Plan de Ajuste ha cumplido las expectativas, por cuanto se ha conseguido reducir enormemente los gastos de personal, especialmente en el ejercicio 2012 y 2013; así, en el año 2011 se devengaron gastos consolidados (Ayuntamiento junto a Organismos dependientes) por importe de 9.043.901,09 €, mientras que en 2012 fue de 7.476.671,71 € y en 2013, 8.276.208,78 €, suponiendo una reducción respecto al ejercicio de origen de 1.567.229,38 € y 767.692,31 €, respectivamente.

(...)

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Las conclusiones que se señalan en el informe provisional, en cuanto al cumplimiento de las previsiones del Plan, se han realizado, al no disponer de la liquidación de los presupuestos consolidada, tomando las liquidaciones del Ayuntamiento, y como se comprueba las obligaciones reconocidas de los gastos de personal se han incrementado en el periodo 2012 a 2014.

A pesar de ello si se incluyen los gastos de Emvisur, los datos referidos a gastos de personal se hubieran incrementado en aproximadamente un 15%.

Efectivamente no existe un incumplimiento genérico del plan, por lo que se admite la consideración de la Corporación, en cuanto a los dos apartados del punto 40.

ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 60. (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

4.- *Aprécia la Cámara de Cuentas de Andalucía en su punto nº 60 que el Ayuntamiento de Moguer no tiene aprobada la correspondiente relación de puestos de trabajo, por lo que no tiene establecido los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto ni la ordenación de la estructura del personal. En este sentido, la Entidad local, si bien no dispone del citado instrumento de ordenación de sus recursos humanos, si tiene en su poder desde hace varios años un proyecto de R.P.T., elaborado por la Universidad de Huelva, el cual está pendiente de su negociación y tramitación.*

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Ratifica lo reflejado en el informe. Confirma que no disponen de una RPT aprobada y publicada.

ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 76. (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

4.- *En el punto nº 76.- Se considera por la Cámara de Cuentas que las medidas de gasto no han tenido apenas efecto en el periodo completo desde 2012 al 2014. Las transferencias del Ayuntamiento a Emvisur SL para el período 2012-2014 han disminuido el 3,56%, lo que en términos absolutos representa un importe de 82.381,05 €. Considera esta Entidad local que las medidas de gastos adoptadas han sido fundamentales, especialmente la reducción de gastos de personal en EMVISUR, contribuyendo a mejorar sus resultados, lo que demuestra el hecho de que en el ejercicio 2011, de cerrar ejercicio con 874.810,71 € de pérdidas, y un resultado de ejercicios anteriores de -1.679.910,27 €, ha aprobado sus cuentas en 2012, con un déficit de 51.711,46 €, y en el 2013, con un superávit de 11.062,83 €, superávit que se lleva manteniendo hasta la actualidad.*

Manifiesta asimismo la Cámara que en el caso de los gastos de personal, la evolución ha sido creciente en los ejercicios 2012 a 2014. Sin embargo, considera este Ayuntamiento, que la Cámara de Cuentas no ha tenido en cuenta los gastos de personal de EMVISUR, que en este caso, si ha supuesto una reducción importante en nóminas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La alegación no contradice lo que señala el informe en el que se indica que, entre otras medidas, el Plan contemplaba la reducción del gasto de personal y el descenso de las aportaciones realizadas a la sociedad, concluyendo que en estos dos casos no ha tenido apenas efecto debido a que las transferencias han disminuido un 3,56% y en lo referente a los gastos de personal de la Corporación y de EMVISUR, éstos han ascendido en el periodo objeto de análisis a:

2012	7.502.842,22
2013	8.400.664,99
2014	8.631.345,60

00122647

Este dato sigue ratificando lo reflejado en el informe, que la evolución ha sido creciente. La no inclusión de este dato se debe a que durante el trabajo de campo no se dispuso de los estados consolidados.

Los gastos de personal también se han tratado en la alegación nº 3.

AYUNTAMIENTO DE NERJA

ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 44. (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Actualmente ya aparecen registrados en el balance los pasivos correspondientes a la devolución de la PIE.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Ratifica lo reflejado en el informe. En los ejercicios fiscalizados el balance no registraba los pasivos correspondientes a los aplazamientos de la Seguridad Social y parte de la devolución de la participación en los tributos del Estado.

ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 49. (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La regla del gasto se ha restablecido finalmente por el propio comportamiento tendencial de las previsiones presupuestarias, sin aplicación de medidas especiales, como se pone de manifiesto en la liquidación de 2016. Por ello ya no tiene sentido ni utilidad acometer un plan de 2014.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Ratifica lo señalado en el informe. En el ejercicio 2014 no cumplía con la Regla de Gasto, por lo que debería haber formulado un Plan económico financiero. El art. 21 de la LOEPSF señala que, *en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.*

ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 50. (ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE)

Aunque parece probable que no se haya suministrado información de seguimiento del Plan de ajuste durante 2013 y 2014, hacemos notar que la operación de endeudamiento que es causa de dicho Plan, fue cancelada anticipadamente en 2014, por lo que puede considerarse cumplido el mismo.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Ratifica lo reflejado en el informe, a pesar de que efectivamente la operación se canceló en agosto de 2014, el RD 1463/2007 en su art 22.2 señala: *La verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, se efectuará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.*

De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el mismo artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

Por lo que la Corporación debió cumplir con la obligación de elaborar y remitir el plan de ajuste.

No obstante, se suprimen los dos últimos párrafos, ya que, a pesar del incumplimiento que se pone de manifiesto en el informe, la situación de la Corporación no daba lugar a acciones con el fin de garantizar el reembolso de un préstamo ya cancelado.

ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 77. (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La sociedad Aguas de Narixa, S.A. está pendiente de clasificación por la Intervención General del Estado, por lo que de momento no está sujeto a auditoría pública. Pero sobre sus cuentas sí se realizan auditorías por auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

A pesar de estar pendiente de clasificar dicha sociedad, en el inventario de entes del sector público aparece asignada al Ayuntamiento y no consta que se realice un control sobre la sociedad frente al socio privado.

ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 60. (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Del puesto de tesorero estaba eximida esta Corporación durante el período considerado en su informe provisional. Debe tenerse también en cuenta que hasta el día de la fecha se han sucedido varios interventores. Y por otra parte, el equipo de gobierno es relativamente nuevo, sin ninguna participación en los asuntos del período analizado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Según dispone el artículo 92 bis apartado 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por el número 25 del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local: "Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

- a) la de secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- b) El control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación".

En consecuencia, el ejercicio de las funciones de tesorería corresponde a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Así mismo, estaba previsto que las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación podrían ser atribuidas a miembros de la Corporación o funcionarios sin habilitación de carácter nacional, en aquellos supuestos excepcionales en que así se determine por la legislación del Estado.